

**TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POSEÍDOS POR
EL ICBF REGIONAL CAUCA**



**MELISSA JULIETH PALECHOR ANACONA
CINDY TATIANA MORALES ARIAS**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURIA PÚBLICA
POPAYAN
MARZO 2020

Universidad
del Cauca

**TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POSEÍDOS POR
EL ICBF REGIONAL CAUCA**



**MELISSA JULIETH PALECHOR ANACONA
CINDY TATIANA MORALES ARIAS**

**OPCIÓN DE GRADO
PASANTÍA**

**ASESOR ACADEMICO:
MG. JUAN IGNACIO OVIEDO PINO**

**Universidad
del Cauca**
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CONTADURIA PÚBLICA
POPAYAN
MARZO 2020

DEDICATORIA

Es nuestro deseo como sencillo gesto de agradecimiento, dedicar nuestro trabajo de grado plasmado en este informe a nuestras familias, especialmente a nuestros padres quienes han sido un pilar fundamental en nuestra formación como profesionales, al brindarnos confianza, consejos, oportunidades y recursos para lograrlo además de contribuir incondicionalmente a lograr cada una de las metas que nos hemos propuesto.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos principalmente a Dios por permitirnos llegar a este momento tan especial de nuestras vidas, a nuestros padres: Miguel Morales y Diela Arias; y, Francisco Palechor y Sonia Anacona, por ser los principales promotores de nuestros sueños, por confiar y creer en nuestras capacidades, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado. Por ustedes y para ustedes.

A nuestros hermanos por su apoyo incondicional durante todo este proceso y por estar en todo momento gracias. A nuestras abuelas Josefina Iguad y Marta Escobar por sus oraciones, y demás familiares por sus consejos y palabras de aliento y que de una u otra forma nos acompañan en todos nuestros sueños y metas gracias.

Agradecemos a nuestros docentes de la Universidad del Cauca, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de nuestra carrera, de manera especial, al magister Juan Ignacio Oviedo tutor de nuestro trabajo de grado quien ha guiado con paciencia y rectitud como docente nuestro trabajo.

Finalmente agradecemos a nuestros compañeros por compartir sus conocimientos y apoyo especialmente a nuestras amigas que gracias al equipo que formamos logramos llegar hasta el final del camino.

Gracias a todos

RESUMEN

Este trabajo de práctica profesional presenta la evaluación del tratamiento contable de los bienes muebles e inmuebles poseídos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Cauca a través de un diagnóstico situacional y de la identificación, estudio y análisis de la normatividad aplicable en el país, con el fin de contribuir en la implementación del plan de mejoramiento adelantado por el Instituto. Para el desarrollo del objetivo de la práctica se empleó una metodología descriptiva, analítica y propositiva basada en la exploración e incursión en la entidad que permitió analizar la información contable revelada.

El desarrollo del trabajo tiene particular importancia debido al proceso que se encuentra atravesando el ICBF en materia normativa específicamente en el área contable, donde actualmente aún se encuentran aspectos por mejorar en la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), por lo cual la pertinencia del diagnóstico situacional es favorable para el Instituto. Se logró identificar, analizar y exponer el tratamiento actual de los bienes muebles e inmuebles poseídos por el ICBF Regional Cauca y su respectiva anotación y sugerencia de mejora.

Palabras claves: NICSP, Tratamiento contable, Diagnóstico.

ABSTRACT

This professional practice work presents the evaluation of the accounting treatment of movable and immovable property owned by the Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) through a situational diagnosis and the identification, study and analysis of the applicable regulations in the country, with in order to contribute to the implementation of the improvement plan advanced by the Institute. For the development of the objective of the practice, a descriptive, analytical and propositional methodology was used based on the exploration and incursion into the entity that allowed analyzing the accounting information revealed.

The development of the work is particularly important due to the process that the ICBF is going through in regulatory matters specifically in the accounting area, where there are still aspects to improve in the application of International Public Sector Accounting Standards (IPSAS), so the relevance of the situational diagnosis is favorable for the Institute. It was possible to identify, analyze and expose the current treatment of movable and immovable property owned by the ICBF Regional Cauca and its respective annotation and suggestion of improvement.

Keywords: IPSAS, Accounting Treatment, Diagnosis.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
CAPITULO I CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO	14
1.1 PROBLEMATIZACIÓN	14
1.2 JUSTIFICACIÓN	16
1.3 OBJETIVOS	17
1.3.1 Objetivo General:.....	17
1.3.2 Objetivos específicos:.....	17
CAPITULO II CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA	18
2.1 MARCO TEORICO	18
2.1 MARCO CONTEXTUAL	22
2.2 MARCO LEGAL	23
2.3 CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA	24
CAPITULO III INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	26
3.1 CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA	26
3.2 MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y FUNCIONES DEL ICBF	27
3.2.1 MISIÓN	27
3.2.2 VISIÓN	27
3.2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES:.....	28
3.2.4 FUNCIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.....	28
3.3 PRESUPUESTO ICBF	29
3.4 ORGANIGRAMA	35
3.5 MODO DE OPERACIÓN DE LOS MACROPROCESOS DE APOYO	39
CAPITULO IV NORMATIVIDAD APLICABLE EN COLOMBIA	44
4.1 TRANSFORMACIÓN DE LA NORMATIVIDAD CONTABLE EN COLOMBIA	44
4.2 PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO	47
4.2.1 CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES EN EL SECTOR PUBLICO.	51
4.2.2 ENTIDADES DE GOBIERNO.....	59
4.2.2.1 INSTRUCTIVO 002 DE 2015.....	61
4.2.2.2 CATALOGO GENERAL DE CUENTAS	66
CAPITULO V POLITICAS CONTABLES ICBF	70
5.1 MARCO CONTEXTUAL	73
5.2 POLITICAS CONTABLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	76

5.2.1	ANTES DE LA APLICACIÓN DE NICSP:.....	76
5.2.2	DESPUÉS DE LA CONVERGENCIA:	77
5.2.2.1	RECONOCIMIENTO:.....	77
5.2.2.2	MEDICIÓN.....	79
5.2.2.3	BAJA EN CUENTAS	82
5.2.2.4	REVELACIONES	82
5.3	CAMBIOS A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO	83
5.4	IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO EN EL ICBF.	85
5.4.1	METODOLOGÍA EMPLEADA:	87
5.4.2	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....	90
	CAPITULO VI DIAGNOSTICO SITUACIONAL E IMPACTO EN EL ICBF.	94
	CONCLUSIONES	110
	RECOMENDACIONES	112
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	113

TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Características del Decreto 111/96.....	29
Figura 2 Distribución Presupuestal ICBF	33
Figura 3 Organigrama ICBF	35
Figura 4 Organigrama	37
Figura 5 Organigrama Dirección Financiera	38
Figura 6 Normatividad Anteriormente Aplicada En Colombia.....	45
Figura 7 Clasificación de Entidades Según Sus Características.....	52
Figura 8 Clasificación Institucional de Entidades Publicas	54
Figura 9 Clasificación Mediante CUIIN de Entidades de Gobierno.....	55
Figura 10 Marco Normativo de Información Financiera Para los Grupos de Entidades Publicas	56
Figura 11 Marco Normativo Para Entidades de Gobierno.....	59
Figura 12 Modalidades de Adquisición ICBF	78
Figura 13 Medición Según Marco Normativo Para Entidades de Gobierno	80
Figura 14 Calculo Depreciación ICBF	81
Figura 15 Explicación de la Clasificación Registros Contables Depreciación PPE	105

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Distribución Presupuestal del ICBF Por Proyectos Periodo 2019	32
Ilustración 2 Distribución Presupuestal ICBF por Unidad Ejecutora	34
Ilustración 3 Mapa de Procesos ICBF	39
Ilustración 4 Mapa Procesos de Apoyo.....	39
Ilustración 5 Nuevo Modelo Financiero.....	40
Ilustración 6 Tipología Empleada en SEVEN.....	41
Ilustración 7 Bodegas en SEVEN	42
Ilustración 8 Agrupación de Bienes en SEVEN	42
Ilustración 9 Sistemas de Apoyo.....	43
Ilustración 10 Código CUIIN del ICBF.....	54
Ilustración 11 Entidades sujetas a la Resolución 533 del 2015.....	61
Ilustración 12 CGC Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno - Resolución 468 del 2016	69
Ilustración 13 Medición Según Marco Normativo Para Entidades de Gobierno.....	79
Ilustración 14 Balance de Prueba 2017 vs 2018	86
Ilustración 15 División de Grupos De Trabajo ICBF.....	89
Ilustración 16 Segunda División de Grupos de Trabajo ICBF	89
Ilustración 17 Reporte de Inmuebles Propios del ICBF	97
Ilustración 18 Reporte de Inmuebles En Poder De Terceros del ICBF	98
Ilustración 19 Balance de Prueba Cuenta Inventarios Mes diciembre 2019	100
Ilustración 20 Balance de Prueba Cuenta Depreciación Acumulada de PPE Mes diciembre ..	105

TABLA DE TABLAS

Tabla 1 Presentación Primeros Estados Financieros	65
Tabla 2 .Paralelo entre el CGC del RCP y del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno Nivel de Clases	67
Tabla 3 Paralelo entre el CGC del RCP y del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno Nivel de Grupos.	68
Tabla 4 Funciones Grupo de Almacén.....	91
Tabla 5 Cambios en el Aplicativo SEVEN	92

INTRODUCCIÓN

Partiendo de la era de la globalización en cuanto a la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los procesos por los cuales la mayoría de países tuvieron que atravesar para esta implementación, surgió por la necesidad de que todas las empresas hablaran un mismo idioma en ámbitos financieros, debido a la transformación que tuvo la economía a nivel mundial con el fin de eliminar fronteras. Lo mismo ha venido sucediendo con las entidades del sector público; como caso específico la adopción de las NICSP en Colombia que trajo consigo retos que afrontar y falencias por corregir, debido que en la actualidad aún existen algunas brechas en el proceso de convergencia; en ese orden de ideas la importancia de la adopción de dichas normas radica en el papel fundamental que juega la información financiera como base para la toma de decisiones, en consecuencia la información deberá ser transparente y fidedigna además de guardar total concordancia entre las políticas del país, las normas contables del sector público y otra normatividad aplicable, así como los lineamientos de cada entidad o institución pública.

Colombia ha venido abordando este desafío de adopción de normas internacionales de contabilidad tanto en el sector público como en el sector privado desde el año 2009 con la ley 1314, la cual establece como política el proceso de migración a estándares internacionales. Esta transición en el año 2014 tomó forma de inclusión total de estas normas con el objetivo especialmente en el sector público de facilitar la alineación de las prácticas contables, adoptando un marco internacional que facilite la entrega de información financiera; como caso específico se encuentra el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual fue adoptado a partir de la expedición de la Resolución 533 de 2015, ámbito bajo el cual se encuentra sujeto el ICBF entidad donde se desarrolló la práctica profesional.

Por lo anterior, con el presente trabajo de práctica profesional se pretende evaluar el tratamiento contable de los bienes muebles e inmuebles en el proceso de implementación de un plan de mejoramiento por parte del ICBF Regional Cauca, con el fin de lograr que se ejecute una correcta adopción de las NICSP, además de la efectiva administración y control de estos bienes, por medio de un diagnóstico situacional del tratamiento contable que el ICBF aplica a estos, para posteriormente analizar de esta manera la coherencia entre las políticas, las normas contables del sector público y otra normatividad aplicable, así como los lineamientos institucionales, asimismo se propone la actualización de los procedimientos contables existentes, con el propósito de generar vínculos entre las normas contables para el sector público, las políticas públicas y los lineamientos institucionales.

Cabe recalcar que es necesario realizar la evaluación de la debida implementación de las NICSP en la institución para mejorar el desarrollo de las actividades que le competen al área Grupo Administrativo – Almacén, área encargada de la rendición de los informes y cuentas que corresponden al movimiento y manejo de bienes para el debido reconocimiento contable, en las fechas y plazos señalados en la programación financiera. En esta área es donde se llevará a cabo la práctica y se prestará apoyo considerando que el grupo administrativo-Almacén se encuentra en proceso de implementación de un plan de mejoramiento sobre el tratamiento contable de los activos tangibles e intangibles mejorando los distintos procesos y actividades que en esta área se desarrollan.

CAPITULO I CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO

1.1 PROBLEMATIZACIÓN

Colombia al igual que muchos países no ha sido indiferente al fenómeno de la globalización y todo aquello que acarrea dicho fenómeno, un ejemplo de ello ha sido la transformación de la economía del país, lo cual se ve reflejado en los retos que enfrenta continuamente el sector empresarial del país a nivel mundial, por lo tanto surge la necesidad de crear estrategias o lineamientos que permitan facilitar dicho proceso de cambio basado en la adaptación a nuevos mercados y lo que implica traspasar fronteras. Es así como, a partir de la necesidad de adaptación a los nuevos cambios de la economía, se busca que todos los países hablen el mismo idioma contable y financiero con el fin que la toma de decisiones se base en información que se caracterice por su comparabilidad, uniformidad y transparencia.

Por lo anterior, es prioridad la adopción de las NIC con el fin de facilitar la incursión del país en nuevos mercados, así como la inversión extranjera en modalidad de donación en la economía del país; por lo cual las empresas actualmente ya cuentan con la posibilidad de emitir los estados financieros bajo NIIF o NICSP en el caso del sector público, logrando de esta manera que la información revelada se caracterice por su fidelidad y comparabilidad permitiendo establecer alianzas con entidades extranjeras debido a la universalidad de la información.

Debido a la evolución continua de los mercados y con el fin de hacer frente a los retos que trae consigo la nueva estructura de la economía, Colombia en el año 2009 expide la Ley 1314 la cual establece como política: “la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial” (Ley 1314, 2014). Ahora bien, el tema de la convergencia a normas internacionales no ha sido sencillo, ya que aún existen algunas brechas que han frenado o no han permitido una adecuada adopción

de la normatividad internacional, lo cual se ve reflejado en el foco de estudio de este apartado correspondiente a la situación del ICBF Regional Cauca.

El ICBF es una institución pública descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, se divide en 33 regionales y cuenta con 206 Centros Zonales a nivel municipal, el estudio se centra en el ICBF Regional Cauca específicamente en el proceso de implementación de un plan de mejoramiento en el tratamiento contable de los activos tangibles e intangibles que tiene a su cargo esta regional, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de procesos y actividades que se desarrollan en el Grupo administrativo-almacén, asimismo prestar apoyo para lograr una correcta adopción tanto de NICSP como de los lineamientos institucionales.

Por lo expuesto anteriormente y partiendo de la problemática atravesada por el ICBF Regional Cauca surge la necesidad de un diagnóstico situacional que permita evaluar su realidad y compararla con la normatividad vigente aplicable en relación al tratamiento contable de los bienes muebles e inmuebles específicamente, con el fin de evitar el impacto que tendría la inadecuada valoración de estos bienes poseídos a corto y largo plazo, valoración que incide en los informes presentados al Estado y las respectivas auditorías, así como los informes presentados en la rendición pública de cuentas y mesas públicas, es decir, que la valoración inadecuada de cualquier activo impediría la consecución de los objetivos de la información presentada por el ICBF, los cuales pretenden “informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos” (ICBF, 2019).

1.2 JUSTIFICACIÓN

A lo largo de los años el país ha enfrentado una oleada de cambios provocados por uno de los fenómenos mundiales más grandes como lo es la globalización, conectando de esta manera los mercados, la sociedad y las culturas, por lo cual el país no ha sido ajeno a toda clase de transformaciones sociales, económicas y políticas. Es así como se hizo indispensable para todas las empresas tanto públicas como privadas, que la información contable y financiera cumpliera con ciertas características como: la comparabilidad, uniformidad, transparencia y confiabilidad, que permitieran de esta manera a todos los países hablar el mismo idioma y que permita tomar decisiones a partir de sus estados financieros.

Es por lo anterior que la adopción de las NIC y las NIIF en la actualidad, para las empresas públicas y privadas del país representan un tema clave a nivel internacional si lo que se quiere es incursionar en nuevos mercados, obtener nuevas negociaciones, créditos o simplemente ser más competitivos en el mercado; por lo cual se hace necesario la búsqueda de buenas prácticas contables que permitan el crecimiento y el avance de las empresas, dichas prácticas o lineamientos son ofrecidos por la normatividad en mención, que determinan la información a presentar en los estados financieros y la manera en la que debe aparecer, además de proporcionar mayor congruencia en las políticas contables logrando eficacia y transparencia.

Ahora bien teniendo en cuenta que la institución objeto de estudio pertenece al sector público es necesario determinar la normatividad aplicable para dicho sector, la cual corresponde a las NICSP conjunto de normas y leyes internacionales que regulan la información contable pública, por lo tanto el proyecto se centra en la importancia y la adecuada adopción de dichas normas, con el fin de mejorar la calidad, uniformidad y comparabilidad de la información financiera revelada en los Estados Financieros del ICBF.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General:

Evaluar el tratamiento contable de los bienes muebles e inmuebles en el proceso de implementación del plan de mejoramiento por parte del ICBF Regional Cauca, con el fin de lograr que se ejecute una correcta adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), además de la efectiva administración y control de dichos bienes por parte del ICBF.

1.3.2 Objetivos específicos:

- Realizar un diagnóstico del tratamiento contable que el ICBF aplica a los bienes muebles e inmuebles, con el fin de analizar la coherencia entre las políticas, las normas contables del sector público y otra normatividad aplicable, así como los lineamientos institucionales.
- Identificar, analizar y determinar la normatividad contable aplicable bajo la cual se debe regir el tratamiento contable en el sector público para la institución.
- Determinar los posibles impactos a corto y largo plazo de la problemática atravesada por el ICBF actualmente.

CAPITULO II CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA

2.1 MARCO TEORICO

La era de la globalización cada día va exigiendo adaptarse a cambios en todos los ámbitos, el ámbito financiero y contable no ha sido ajeno a este proceso, a medida que transcurre el tiempo la contabilidad va avanzando de acuerdo a las necesidades que van exigiendo las nuevas economías, por ende, es necesario que la información contable se ajuste de acuerdo a dichos cambios. Desde esta perspectiva se puede definir que la importancia de la implementación de las NIIF estas normas ayudan a mejorar la interpretación de los estados financieros de todas las entidades garantizando la revelación fiel de la información contable y dando veracidad de esta información a terceros. Además, es importante mencionar que el objetivo de estas normas es armonizar la contabilidad de las organizaciones de los diferentes países de una misma manera, garantizando aplicar la contabilidad en un mismo lenguaje para hacerla comprensible desde cualquier lugar del mundo y poder traspasar fronteras.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que existen dos sectores al cual pertenecen las entidades según sus características y su autonomía financiera; es decir, hay entidades que pertenecen al sector privado y otras al sector público, por lo tanto, fue necesario adaptar las NIIF para el sector público, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) o IPSAS por sus siglas en ingles. Estas normas surgen por la necesidad de unificar la contabilidad gubernamental de los diferentes países y que estas normas sirvan de orientador para que cada gobierno implemente los diferentes marcos normativos estipulando el proceso de convergencia hacia estándares internacionales, pues el principal objetivo de estas normas fue contribuir con el desarrollo de las finanzas públicas ayudando a mejorar la responsabilidad y transparencia de la revelación de información financiera en los Estados financieros de las entidades públicas. La Contaduría General de la Nación (CGN) en su texto Armonización a Estándares Internacionales de Contabilidad Publica expresa que:

Aunque la homogenización del lenguaje contable no constituye requisito de la esencia para efectos de procesar la información contable y lograr el propósito de comparabilidad, sí es un elemento muy importante para efectos de la comprensibilidad de los diferentes criterios que señalan las normas. Por ello, la unificación del lenguaje procura un comportamiento homogéneo, pues así se garantizará una similar interpretación de la norma y de la información independientemente del contexto en el que se encuentre el usuario y aplicador directo del parámetro. (p.12)

En Colombia inicia el proceso de convergencia hacia estándares internacionales con la Ley 1314 de 2009 permitiendo unificar la contabilidad y definiendo los entes reguladores para la contabilidad de los dos sectores y hacer que las entidades se vuelvan más competitivas en ámbitos internacionales. Para el caso del sector privado la convergencia estuvo liderada por el Consejo Técnico de Contaduría y para el sector público estuvo liderado por la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. “Para el caso del sector público, la Contaduría General de la Nación (CGN) inició un proyecto de modernización de la regulación contable pública...”. (Torres y Arango, 2014, p.133). es así que la CGN inicia con el proceso de clasificación de las entidades nombrado un comité especial para crear los lineamientos para la clasificación de las entidades. En los 3 grupos del sector público, así como también tuvieron que implementar procesos para hacer depuraciones contables y poder emigrar hacia la nueva normatividad. “Es así, que, para lograr una correcta preparación, es necesario realizar una depuración de la información contable y financiera, con el fin de garantizar que los informes puedan tener un valor agregado que conlleve a su comparabilidad, fiabilidad, relevancia y comprensibilidad”. (Martinez, 2017, p.16)

Desde lo anterior se puede decir que el inicio de la convergencia por parte de las entidades del grupo 6 entidades de gobierno a NICSP en un inicio y con la adopción de la Resolución 533 de 2015 y con instructivo 002 de 2015 estaba definida con un periodo de preparación a partir del año 2016 y un periodo de preparación dada para el año 2017 pero en ese entonces había muchos aspectos por mejorar en cuanto a la comprensión e interpretación de las nuevas normas por ende, la CGN se vio obligada a emitir la Resolución 693 de 2016 modificando el cronograma donde finalmente se inicia este proceso en el año 2018.

A partir de la contextualización anterior esta práctica profesional se basó en el estudio de las normas internacionales de información financiera especialmente en su sección 16 donde plantea el tratamiento correcto de la contabilización de propiedad planta y equipo. Estos son activos tangibles poseídos por las entidades para su uso en el suministro de bienes y servicios o para la producción, depende del objeto social al que se dedique la empresa. La propiedad planta y equipo tiene gran relevancia para entidades tanto públicas como privadas debido que el tratamiento de estos activos ayuda a comprender a los terceros en los informes financieros acerca del valor invertido en estos activos; así mismo muestra los cambios que estos han sufrido al transcurrir el tiempo; es decir su deterioro, obsolescencia o alguna característica por la que hayan sufrido cambios que afecten su valor actual. El objetivo de las Normas Internacionales de Contabilidad en la NIC 16 es direccionar el correcto tratamiento contable que se le debe dar a la propiedad, planta y equipo de las entidades. En ese contexto, en el sector público surgen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; y es especialmente la NICSP 17 que es elaborada a partir de la NIC 16 que básicamente muestra el tratamiento contable que se le debe dar a la propiedad, planta y equipo, pero específicamente poseídos por entidades estatales, buscando mejorar la transparencia de las finanzas públicas de los países. (IFAC, NIC 16; NICSP 17)

Por lo tanto desde la perspectiva anterior y de la dificultad que aborda en la actualidad el ICBF Regional Cauca en el área del grupo administrativo-almacén para la rendición de informes y cuentas correspondientes al movimiento y manejo de bienes muebles e inmuebles, lo cual se encuentra en proceso de implementación de un plan de mejoramiento en el tratamiento contable de los activos tangibles e intangibles que posee el ICBF Regional Cauca; proceso que se ha visto troncado por la existencia de falencias en diferentes ámbitos administrativos tanto como en la valoración de los activos especialmente los bienes inmuebles. En el marco de la observación anterior se puede definir que dicha problemática afecta al proceso de implementación de NICSP y que por ende es necesario hacer un seguimiento al proceso de implementación del plan de

mejoramiento evaluando el buen manejo de estos activos y sobre todo que dicho proceso si coincida con la normatividad que exigen las NICSP; garantizando la transparencia y el buen manejo de estos activos.

2.1 MARCO CONTEXTUAL

El desarrollo de la práctica profesional se hará en el ICBF Regional Cauca ubicado en la ciudad de Popayán. Esta entidad pertenece al estado colombiano y trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia; pero sobre todo presta apoyo a aquellos que se encuentran en condiciones vulnerables a través de sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 213 centros zonales en todo el país. El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Teniendo en cuenta por ende el objetivo de la práctica se prestara apoyo en el grupo de Almacén e Inventarios el cual requiere de acciones de mejora en el tratamiento contable de la propiedad planta y equipo específicamente con lo concerniente al tratamiento de los bienes muebles e inmuebles por lo cual se propone una evaluación y retroalimentación permanente que permita visualizar la correcta adopción y ejecución de la normatividad vigente debido a la implementación de las NIC en todo el país, además de demostrar la transparencia y veracidad de la información financiera revelada, brindando credibilidad en el tratamiento y uso sobre los activos poseídos por el ICBF.

2.2 MARCO LEGAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por ser una entidad que pertenece al sector público se rige por el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia el cual obliga a todas las entidades a llevar un sistema de contabilidad para garantizar la transparencia de la información financiera. El ICBF, así como todas las entidades de todos los sectores está obligadas a la implementación de NIIF, pero en este caso como se trata de una entidad pública se consolida sobre la base fundamental de las NICSP por medio de los marcos normativos para los grupos de las entidades de este sector; con lo estipulado en la Ley 1314 de 2009 entra la implementación de normas internacionales. El ICBF pertenece al grupo 6 del sector público, denominado entidades de gobierno en consecuencia está sujeta al Régimen de contabilidad pública y Marco normativo para entidades de gobierno que entra a regir con la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se incorpora los periodos de preparación e implementación de los procesos para homologar a NICPS, además del instructivo 002 de 2015 que sirve como orientador para determinar el proceso de implementación y la realización de los primeros estados financieros bajo la nueva normatividad, la Resolución 620 de 2015 por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas, la Resolución 693 de 2016 mediante la cual se modifica el cronograma de aplicación de los periodos de preparación y aplicación para los años 2017 y 2018 respectivamente, Resolución 468 de 2016 mediante la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas (CGC), Resolución 113 de 2016 mediante la cual se incorpora los diferentes impuestos a las entidades de gobierno y la Resolución 468 por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015. El ICBF también se rige por el Decreto Único Reglamentario Sectorial No. 1084 de 2015 el cual tiene como objetivo ordenar y agrupar las políticas, planes generales, programas y proyectos para mitigar la pobreza, la inclusión social y el bienestar de las familias; es decir para cumplir con el objetivo misional del instituto.

2.3 CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA

Para la evaluación del tratamiento contable de los bienes muebles e inmuebles poseídos por el ICBF Regional Cauca (Sede Dirección Regional), se dará prioridad al desarrollo de la guía de gestión de bienes la cual representa una herramienta de trabajo para la efectiva gestión de los bienes tangibles e intangibles que integran el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por otro lado la metodología se enfoca en la recolección y análisis de información referente a la normatividad contable aplicable en el sector público, además de la investigación de fuentes externas o secundarias tales como fuentes bibliográficas con el fin de complementar, mejorar y dar claridad a los datos ya obtenidos.

Por lo anterior la práctica profesional se desarrolla bajo la metodología empleada para una investigación evaluativa y de acción participativa que permite según Tamayo M. (1999) “valorar los resultados de un programa en razón de los objetivos propuestos para el mismo” (p.53) además el autor determina que esta metodología permite “integrar en el proceso a los miembros de la comunidad como investigadores activos, en vez de tomarlos como objetos investigados” (p.57).

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta que se emplean las metodologías de dos tipos de investigación se estipula las técnicas y directrices a seguir según Tamayo M. (1999):

- ✓ Se parte de la selección o delimitación de la comunidad, área y temática objeto de estudio, por medio de la observación del fenómeno o del problema detectado.
- ✓ Revisión y análisis de la información inicial obtenida sobre el área a intervenir o el problema detectado.
- ✓ Luego de la selección, revisión y análisis de la comunidad, área o temática a intervenir se procede a determinar o diseñar los criterios de selección de información.
- ✓ Una vez seleccionadas las técnicas o criterios de recolección de información se proceden a probar si estas técnicas o criterios son confiables.

Posteriormente se realiza un cronograma de actividades a seguir para el desarrollo de la evaluación.

Para el desarrollo de las técnicas y de la práctica se estipulan algunas etapas a seguir:

- ✓ Identificación o formulación del problema.
- ✓ Descripción y contextualización del problema.
- ✓ Revisión de bibliografía teórica, normativa y legal.
- ✓ Determinar los procedimientos para la recolección de datos como; los formularios, las entrevistas y la observación directa.
- ✓ Recolección de datos.
- ✓ Descripción, análisis e interpretación de los resultados obtenidos.

CAPITULO III INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

3.1 CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

El ICBF es una entidad pública del estado colombiano, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; nace a partir de la sanción de la Ley 75 de 1968, promovida por Lleras Restrepo el entonces presidente de la república y su esposa Cecilia de la Fuente, con el fin de contrarrestar la problemática que se atravesaba en el momento en relación al cuidado de la niñez desamparada.

Créase el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como establecimiento público, esto es, como una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. El Instituto cumplirá las funciones que le atribuye la presente ley, tendrá duración indefinida y su domicilio legal será la ciudad de Bogotá, pero podrá organizar oficinas en otras secciones del país. (Ley 75, 1968, art. 50)

Con la citada ley se fusionan diferentes entidades para incorporarse al ICBF y desarrollar así sus programas por divisiones, entre las que se encontraban la división de menores y la división de nutrición caracterizadas por conservar su autonomía, lo que les permitió realizar sus actividades de manera independiente; hecho que trajo como consecuencia un problema organizacional debido a dicha independencia, ya que se les permitía tomar sus propias decisiones, manejar su propio personal, además del surgimiento de contabilidades diversas y presupuestos de manejo propio. Por consiguiente, surge la necesidad de una reorganización institucional lo cual se logra a partir de la Ley 7 de 1979 dando solución a la problemática organizacional y administrativa, teniendo como objetivo principal la unificación del instituto, dejando de esta manera una única junta directiva, por otra parte, se dio solución a los problemas presupuestales que presentaba el ICBF.

A partir de la puesta en marcha de la Ley 7 de 1979 el ICBF logró un control total a nivel nacional y la centralización de la toma de decisiones, por otro lado incorporo nuevas modalidades de servicio en respuesta a las críticas existentes sobre los costos de Centros de Atención Integrar

al Preescolar (CAIP), los cuales fueron creados por la Ley 27 de 1974; por esta razón surgen los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) quienes terminan teniendo un gran auge e impactando hasta lograr un cambio en materia presupuestal, ya que apoyaron para la consecución del aumento del 3% de los recursos provenientes de la nómina de los asalariados de entidades públicas y privadas del país.

Actualmente el ICBF cuenta con 33 sedes regionales y 213 centros zonales en todo el país, trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, donde su foco de servicio se dirige a la niñez en condiciones de amenaza. Por otra parte, se encuentra adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y su domicilio legal se encuentra en la ciudad de Bogotá.

3.2 MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y FUNCIONES DEL ICBF

3.2.1 MISIÓN

Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.

3.2.2 VISIÓN

Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.

3.2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- ✓ Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.
- ✓ Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
- ✓ Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- ✓ Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes y la familia.
- ✓ Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3.2.4 FUNCIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Son funciones del ICBF lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016 los siguientes:

- ✓ Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;
- ✓ Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.
- ✓ Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- ✓ Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- ✓ Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

3.3 PRESUPUESTO ICBF

Partiendo de que el presupuesto público es de suma importancia en todos los gobiernos ya que se utiliza como herramienta para provisionar cuáles serán los ingresos y su manera de distribuirlos en las diferentes partidas que conforman el plan general de desarrollo nacional; es decir el presupuesto público busca equilibrar los ingresos con los gastos públicos en el año fiscal. Partiendo de esa definición y complementándolo con lo estipulado en el Decreto 111 de 1996, el cual contiene el Estatuto Orgánico del presupuesto, en donde se encuentra estipulada como se debe desarrollar la programación, preparación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de ingresos y la ley de apropiaciones de la nación y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

En la figura 1 se muestran las principales características del Decreto 111 de 1996 el cual estipula los lineamientos para hacer una distribución correcta de los ingresos del país.

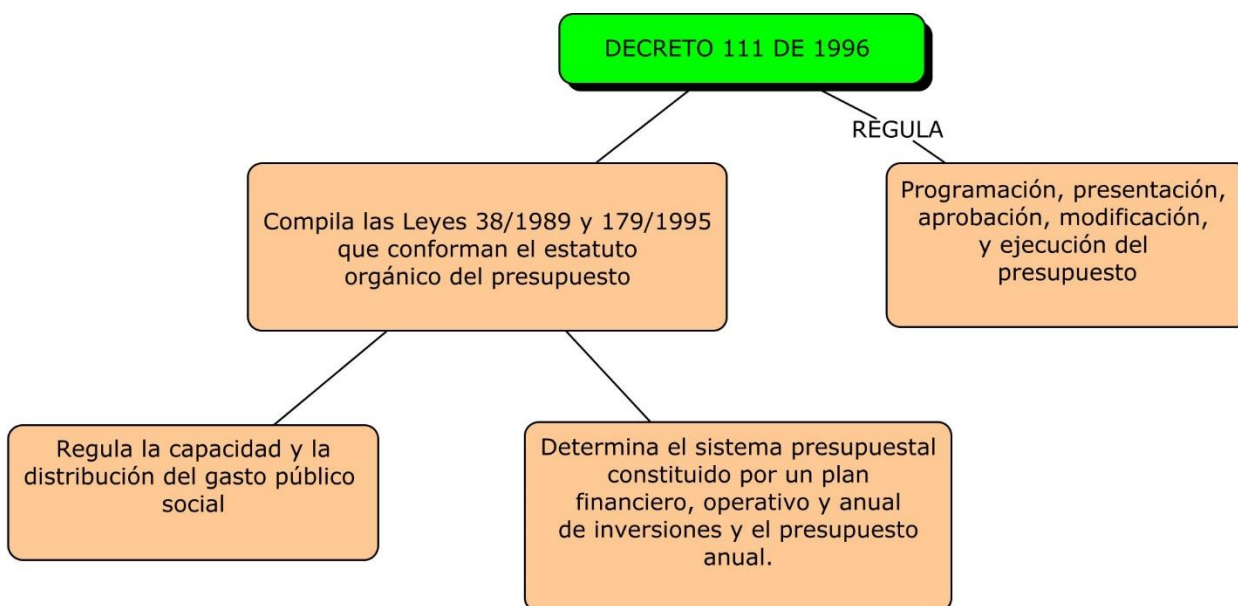


Figura 1 Características del Decreto 111/96 – Autoría propia.

Desde esta perspectiva y como se ha venido mencionando anteriormente el ICBF es una entidad pública y que por ende para financiar sus actividades se apoya en el presupuesto público destinado en un porcentaje. Es tal la importancia de tener conocimiento sobre el presupuesto y sobre todo el porcentaje que le corresponde al ICBF para que los planes de desarrollo internos no sobrepasen los recursos destinados a la institución.

Desde contextos históricos los recursos que poseía la entidad eran financiados a través del 2% de la nómina de las empresas de todos los sectores; como se estipula en la Ley 27 de 1974.

A partir de la vigencia de la presente Ley, todos los patronos y entidades públicas y privadas, destinarán una suma equivalente al 2% de su nómina mensual de salarios para que el Instituto de Bienestar Familiar atienda a la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos: y de trabajadores oficiales y privados. (Ley 27,1974, Art. 2).

Es importante hacer mención que con esta Ley el ICBF planteó una sinergia entre el presupuesto y la contabilidad para mejorar y mantener un orden interno frente al manejo de las finanzas para desarrollar mejoras en el manejo, la ejecución y distribución del presupuesto y por lo tanto darle un buen manejo y estimación a la entrada de los ingresos. Malaver y Serrano (1996) afirman que: “la unificación de la contabilidad y del presupuesto llevaron a mejorar la ejecución y la estimación de los ingresos”. (p.32). Además, también se eliminó la destinación específica de los aportes parafiscales, pues estos eran destinados solo para la construcción de centros donde se prestarían servicios misionales, este tema de la independencia financiera de estos aportes conllevó a tener brechas internas en el manejo de los recursos provenientes del 2% de la nómina implicando tener dificultades en la ejecución del presupuesto debido a que los ingresos por esta denominación eran bastante considerables, es entonces que con la ley 55 de 1985 el estado ordeno al instituto una distribución de estos aportes en diferentes programas, con esto se buscaba mitigar las brechas que se venían presentando. “La crítica se concretó en la ley 55 de 1985, que asignó al Instituto la realización de nuevas actividades como campañas de vacunación y de prevención médico-sanitaria, el mantenimiento de hospitales infantiles, etc., desviando una

parte considerable del presupuesto (por ley) y de la atención a programas no contemplados en sus objetivos". (Malaver y Serrano, 1996, p.32). Es de resaltar que con la Ley 89 de 1988 se establece que los recursos a través de nómina de la entidades públicas y privadas serían financiados en un 3% porcentaje que ayudaría a incrementar positivamente los recursos de la entidad.

A partir del 1º de enero de 1989 los aportes para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF ordenado por las leyes 27 de 1974 y 7ª de 1979, se aumentan al tres por ciento (3%) del valor de la nómina mensual de salarios. (Ley 89,1988 Art. 1)

En esta época otra fuente de ingresos, fueron los recursos de balance, así como también los recursos internacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), recursos que ayudaban a apalancar los ingresos que le permitían a la entidad financiar el mayor cubrimiento en sus programas.

La otra fuente más importante de ingresos fueron los recursos del balance, que, pese a la mejoría en los sistemas y niveles de estimación del recaudo, las restricciones externas de las proyecciones de las metas macroeconómicas tienden a subestimar los cálculos de los ingresos, provocando recaudos superiores a los estimados. Los recursos internacionales (fundamentalmente UNICEF). (Malaver y Serrano, 1996, p.33)

No obstante, los recursos provenientes a aportes parafiscales eran una de las fuentes principales de los ingresos de la entidad, estos ingresos permitían tener unos ingresos seguros, además de acuerdo a la reacción de las variables macroeconómicas se podría hacer un esbozo en cuanto a estos recursos y que por lo tanto puede tener un desarrollo eficiente en el cumplimiento de sus planes de financiación interno de sus programas. Es de mencionar que actualmente los ingresos parafiscales solo los pueden recaudar por parte de trabajadores que tengan un salario mayor a 10 SMLV, esto se estipulo a partir de la reforma tributaria del año 2012.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. (Ley 1607, 2012, Art.25)

A nivel nacional la distribución del presupuesto destinado al ICBF se hace como se especifica en la ilustración 1.

		APROPIACIÓN VIGENTE	%
FUNCIONAMIENTO		613.254.180.468	9,3%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		38.190.610.468	0,6%
GASTOS DE PERSONAL		507.051.317.000	7,7%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		12.760.276.000	0,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.251.977.000	0,8%
INVERSIÓN PROYECTO	GERENTE	5.996.240.400.579	90,7%
FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL	FAMILIA Y COMUNIDADES	111.753.557.382	1,7%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	FORTALECIMIENTO	249.271.212.246	3,8%
APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	114.969.199.207	1,7%
CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	NUTRICION	143.079.780.652	2,2%
APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	PRIMERA INFANCIA	4.316.993.111.225	65,3%
PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO	748.311.039.737	11,3%
FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	PROTECCIÓN SRPA	237.441.513.592	3,6%
FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL	SNBF	14.420.986.538	0,2%
FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	TECNOLOGIA	60.000.000.000	0,9%
Total general		6.609.494.581.047	100,0%

Ilustración 1 Distribución Presupuestal del ICBF Por Proyectos Periodo 2019 – Fuente ICBF.

En la distribución presupuestal se puede observar que efectivamente el 9.3% de los recursos serán destinados a gastos de funcionamiento y el 90.7% a gastos de inversión en los diferentes proyectos donde la modalidad con mayor relevancia corresponde a la Primera infancia con el 65.3% del 90.7% del presupuesto destinado a gastos de inversión; es de mencionar que estos gastos hacen referencia a la inversión que la entidad realiza para el cubrimiento de sus diferentes modalidades y que la distribución del presupuesto se hace bajo criterios internos según la magnitud de la cobertura que cada modalidad requiera.

En la actualidad el ICBF se financia a través de dos fuentes de financiamiento: recursos propios y aportes de la nación como se ve en la figura 2; aproximadamente el 70% de los recursos provienen de aportes de la nación y el 30% restante los financia a través de recursos propios. Para el año 2019 se aprobó en el Presupuesto General de la Nación una participación para el ICBF de \$4.3 billones que sumados con sus recursos propios se tendría una apropiación de \$6.6 billones.

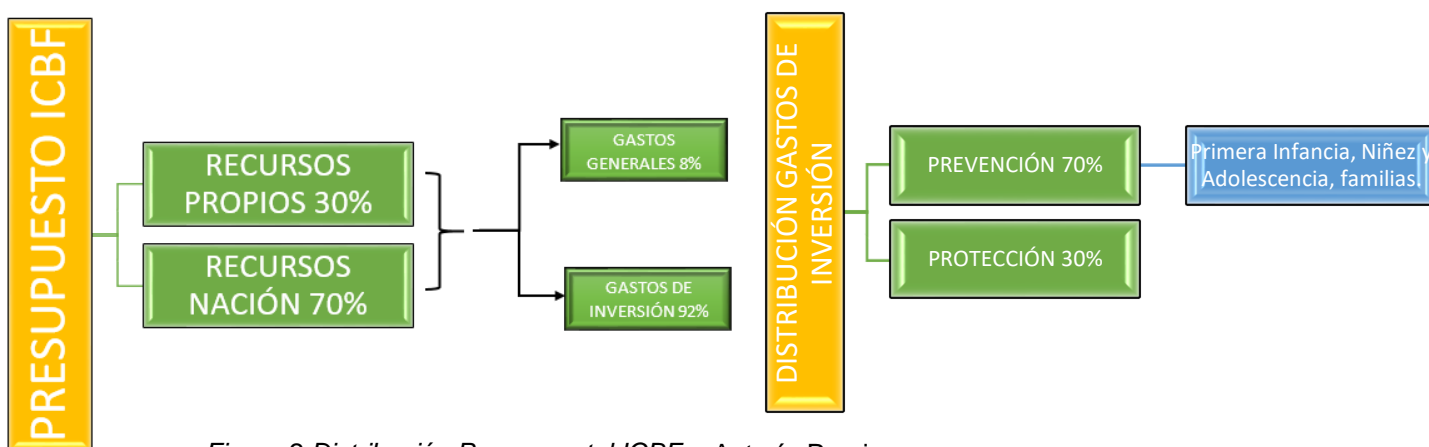


Figura 2 Distribución Presupuestal ICBF – Autoría Propia.

A nivel regional al departamento del Cauca le corresponde el 2.7% de la apropiación vigente como se referencia en la figura 5, la cual muestra la distribución presupuestal del ICBF por unidad ejecutora en cada una de las sedes regionales de los diferentes departamentos pertenecientes a Colombia.

Cifras en COP (\$)

REGIONAL	APROPIACIÓN VIGENTE	%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL AMAZONAS	13.727.315.595	0,2%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	335.820.924.003	5,1%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA	32.284.323.792	0,5%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	192.176.053.735	2,9%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ	386.341.430.223	5,8%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR	234.489.939.035	3,5%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	97.639.909.442	1,5%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	113.907.626.606	1,7%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAQUETÁ	40.206.311.646	0,6%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	33.697.175.042	0,5%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	178.476.370.626	2,7%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	145.333.472.353	2,2%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ	120.063.731.416	1,8%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CÓRDOBA	195.776.501.596	3,0%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	161.771.285.284	2,4%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAINIA	6.780.972.558	0,1%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA	203.257.510.948	3,1%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL GUAMARE	13.493.689.224	0,2%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	108.645.755.404	1,6%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA	165.312.384.530	2,5%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META	79.823.037.685	1,2%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO	176.900.193.338	2,7%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER	114.424.232.079	1,7%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	36.368.189.705	0,6%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO	49.282.337.562	0,7%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA	70.041.282.773	1,1%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SAN ANDRÉS	7.699.678.314	0,1%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER	152.226.994.571	2,3%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	105.005.757.336	1,6%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	123.718.309.629	1,9%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VALLE	317.871.842.939	4,8%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VAUPÉS	6.229.423.612	0,1%
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA	7.131.448.740	0,1%
ICBF SEDE NACIONAL	1.263.712.282.699	19,1%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	1.319.856.887.007	20,0%
Total general	6.609.494.581.047	100,0%

Ilustración 2 Distribución Presupuestal ICBF por Unidad Ejecutora

– Fuente ICBF.

En el ICBF la dirección financiera del área administrativa, es la encargada de desarrollar el presupuesto bajo unas políticas que están bajo los parámetros del Decreto 111 de 1996, Decreto 2674 de 2012 y decreto 1068 de 2015; así mismo con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo de cada vigencia fiscal y la resolución de la forma en que se debe hacer la distribución en cada vigencia, para la correcta distribución y ejecución de este; es decir que es la encargada de analizar, hacer seguimiento y tener un control en la ejecución del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año en curso.

3.4 ORGANIGRAMA

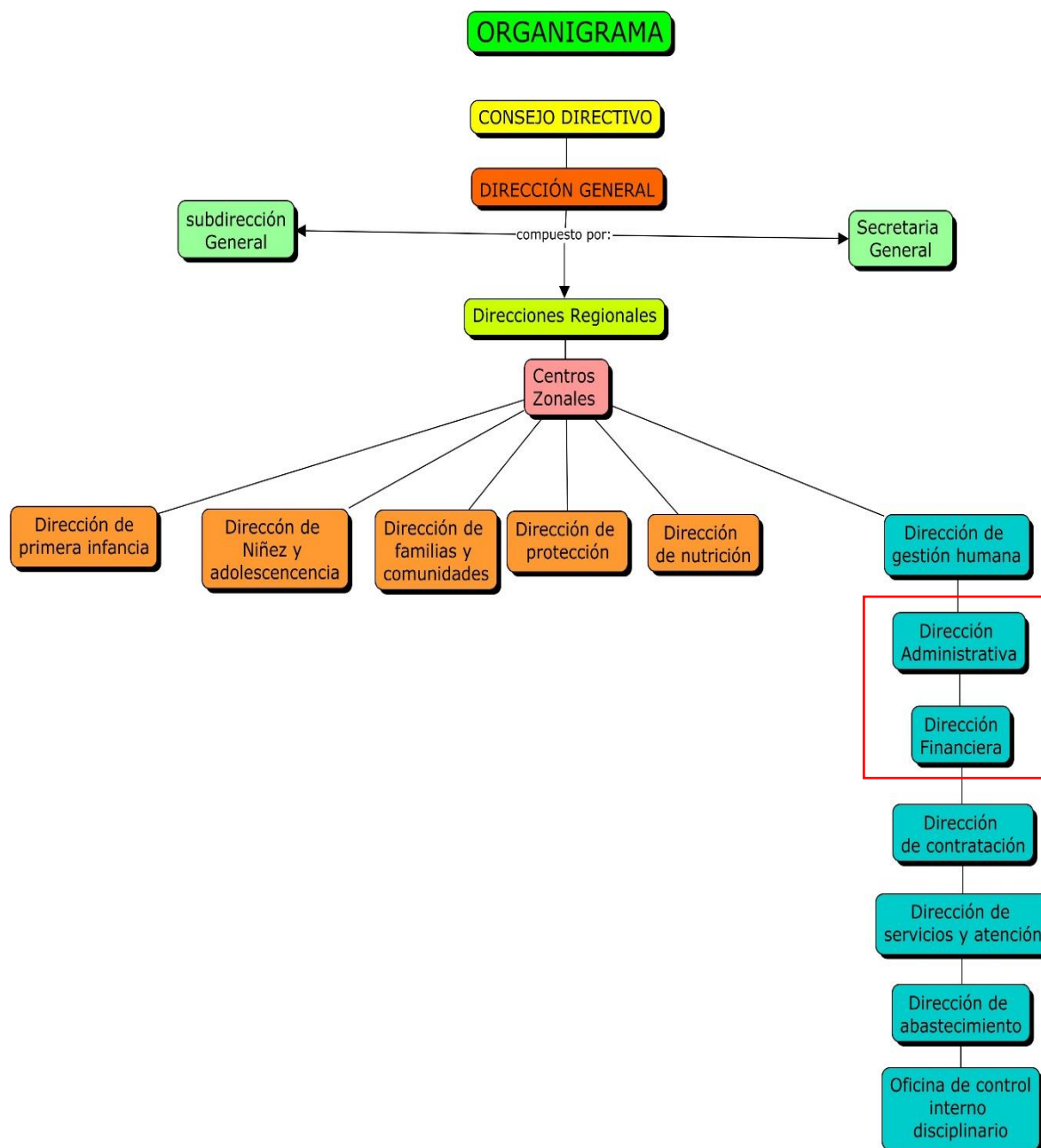


Figura 3 Organigrama ICBF – Fuente ICBF.

La figura 3 presenta la estructura orgánica del ICBF, donde es la Junta Directiva quien encabeza la línea jerárquica y corresponde al órgano superior del ICBF, sus funciones y quienes

la integran se encuentran plasmadas en la Ley 7 de 1979, en el Decreto 2388 de 1979, el Acuerdo 102 de 1979 y el artículo 76 de la ley 489 de 1998.

Para efectos del desarrollo del proyecto se establecen las dos áreas de trabajo en las cuales se pretende generar un impacto positivo, prestar apoyo y desarrollar los objetivos previamente fijados, además se delimita y establece el alcance de los resultados; estas áreas corresponden a la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera.

La Dirección Administrativa es la encargada de administrar, registrar y controlar los bienes y servicios del ICBF, sus funciones se encuentran consagradas en el Decreto 987 de 2012 y alguna de estas son:

- ✓ Definición y desarrollo de políticas sobre la administración de bienes y servicios administrativos del ICBF y registro único y control de los bienes inmuebles del Instituto.
- ✓ Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.
- ✓ Administrar la Sede de la Dirección General.
- ✓ Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y de acción de la Dirección Administrativa.
- ✓ Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos de administración de los recursos materiales y físicos del ICBF, garantizando su adecuado funcionamiento.
- ✓ La Dirección administrativa se encuentra integrada por la Coordinación Administrativa, el Grupo de Almacén e Inventarios, Nomina, Registro y Control, Gestión Documental y Talento Humano como lo muestra la figura 4.

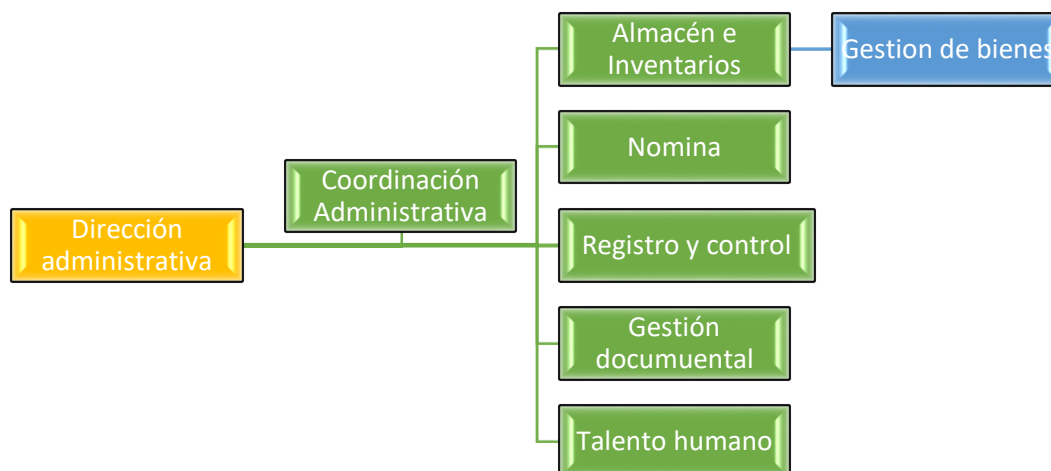


Figura 4 Organigrama – Autoría Propia.

La Dirección Financiera se enmarca como un “Proceso de Apoyo”, en el cual se establece el Grupo de Contabilidad como una Coordinación dependiente de la Dirección Financiera como lo podemos ver en la figura 5 y sus funciones al igual que las de la Dirección Administrativa se encuentran consagradas en el Decreto 987 de 2012 y alguna de estas son:

- ✓ Definir políticas y estrategias para el recaudo, administración, gestión, control y registro de los recursos financieros del ICBF.
- ✓ Apoyar en el proceso de toma de decisiones y en la elaboración de los estudios especiales de carácter financiero que requiera.
- ✓ Definir y adoptar las directrices, sistemas y procedimientos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de los recursos financieros del Instituto y responder por el debido manejo y seguridad.
- ✓ Organizar, dirigir y supervisar las operaciones financieras, contables, de tesorería, presupuesto y recaudo del Instituto.

- ✓ Evaluar la viabilidad financiera y gestionar los traslados, ajustes y modificaciones al presupuesto, de acuerdo con el concepto técnico suministrado por la Dirección de Planeación y Control de Gestión.



Figura 5 Organigrama Dirección Financiera – Autoría Propia.

En la estructura del ICBF se definen las actividades gestionadas por macro procesos, ya que a partir del 2012 se evidencio la importancia del enfoque por procesos que permitía alcanzar resultados coherentes de forma más eficaz y eficiente, realizando un trabajo por procesos interrelacionados dentro de un mismo sistema, modelo que ha sido considerado como una base de mejora e innovación dentro del ICBF. En la ilustración 3 se presenta el mapa de procesos del ICBF integrado por dieciséis procesos, los cuales se encuentran clasificados en Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación.

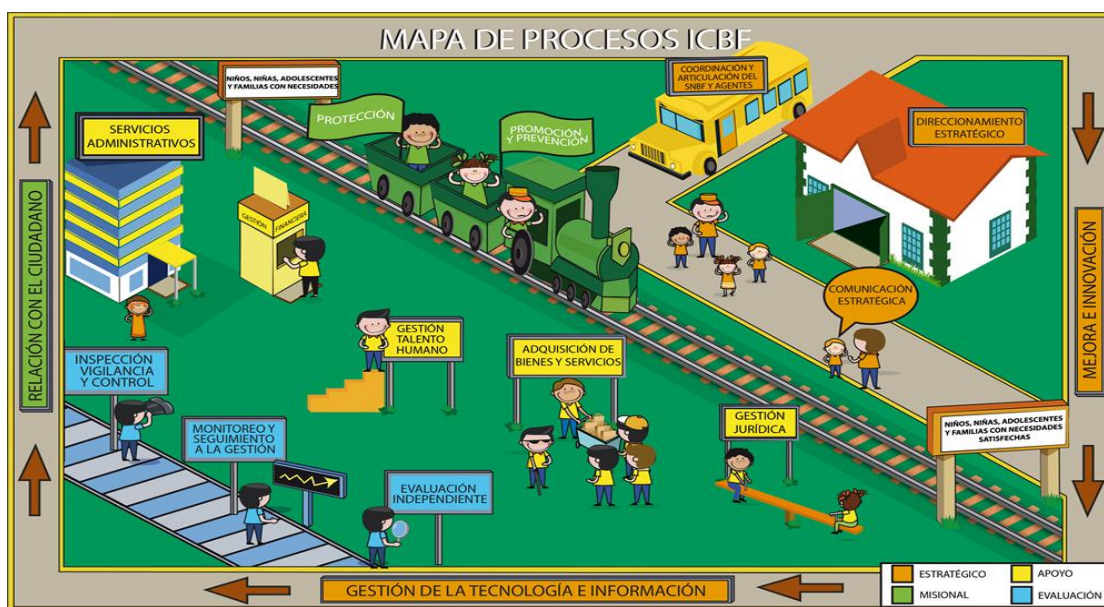


Ilustración 3 Mapa de Procesos ICBF – Fuente ICBF.

Así mismo, en la ilustración 4 se observa la clasificación de las actividades realizadas en la División Administrativa y Financiera entre otras como procesos de apoyo que trabajan en pro de la consecución de los objetivos misionales del instituto.

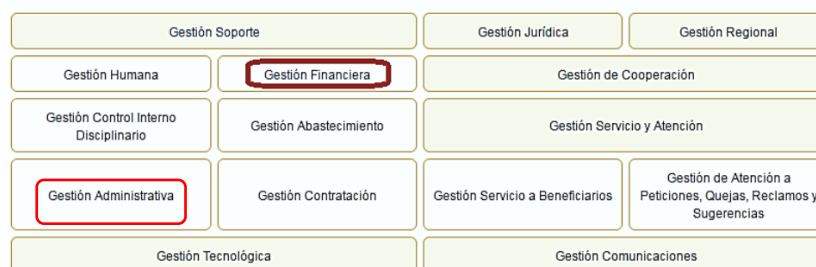


Ilustración 4 Mapa Procesos de Apoyo – Fuente ICBF

3.5 MODO DE OPERACIÓN DE LOS MACROPROCESOS DE APOYO

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta que el ICBF desarrolla un modelo de operación por procesos el cual se caracteriza por su interrelación, cuenta con sistemas informáticos que facilitan dichos procesos, entre los que encontramos: SEVEN y KACTUS, por medio de los cuales interactúan el Grupo de Contabilidad, Almacén e Inventarios y nomina, con el fin de consolidar

toda la información contable de estas áreas. Por otro lado, en estos dos aplicativos se ejecutan procesos de transformación, aprobación/rechazo y generación de archivos planos para registro en SIIF Nación, proceso denominado Nuevo Modelo Financiero NMF- Parametrizador el cual se puede observar en la ilustración 5.



Ilustración 5 Nuevo Modelo Financiero – Fuente ICBF

El aplicativo SEVEN es una herramienta para el control y manejo de los bienes muebles e inmuebles mediante la cual interactúa la dirección financiera con los grupos de Infraestructura Inmobiliaria, Gestión de Bienes y Almacén e Inventarios reportando información a este aplicativo, que a su vez traslada la información al NMF para ser transformada en cuentas contables las cuales posteriormente son cargadas a SIIF Nación.

El **grupo de Infraestructura Inmobiliaria** es el encargado de la toma de decisiones, de la gestión, control, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles poseídos por el ICBF, así como la adquisición y/o construcción de nuevas unidades, para lo cual deberá reportar al aplicativo SEVEN cualquier novedad que deba ser reflejada contablemente.

El **grupo de Gestión de Bienes y el grupo de Almacén e inventarios** son los encargados de llevar el registro único de los bienes muebles e inmuebles, así como reflejar la información de compras, ventas, comodatos, permutas y otras modalidades de ingreso y egreso de bienes muebles, inmuebles e intangibles al aplicativo SEVEN.

Para el registro de cada operación estos grupos citados anteriormente deberán tener en cuenta tres parámetros: “Tipos de Operación”, “Clases de Bodegas” y “Agrupación de Bienes”

- Tipo de Operación: corresponde a la tipología que se ha determinado para las transacciones que se realizan sobre los bienes como lo podemos ver en la ilustración 6, alguna de estas son Entradas (E), Salidas (S), Traslados (T), Traslados a Inservibles (TI), Depreciación (D), Saldos (S), Valorizaciones (V), Provisión (P), Baja (B), etc.

CÓDIGO OPERACIÓN	NOMBRE
551	VALORIZACIÓN
552	DESVALORIZACIÓN
553	PROVISIÓN
554	DISMINUCIÓN DE LA PROVISIÓN
600	INGRESO DE BIENES
602	SALIDA DE BIENES DE CONSUMO
603	ENTRADA DE INVENTARIOS POR AJUSTE
604	SALIDA DE INVENTARIO POR AJUSTE
617	SALIDA X TRASLADO CAMBIO GRUPO ACTIVO
618	SALIDA X TRASLADO DE BODEGAS EN USO
61803	SALIDA X TRASLADO DE BODEGAS EN USO - INSERVIBLES
619	INGRESO DE DESEMBOLOSOS POR LEGALIZACIÓN DE CONVENIOS
620	ENTRADA X ACTUALIZACIÓN PLACAS X CÓDIGO
621	INGRESO DE BIENES POR LEGALIZACIÓN DE CONVENIOS
622	SALIDA X TRASLADO ENTRE BODEGAS EN USO
623	INGRESO DE BIENES POR REPOSICIÓN
624	INGRESO DE BIENES POR APROVECHAMIENTO COMPENSACIÓN
625	SALIDA X ACTUALIZACIÓN PLACAS X CÓDIGO
627	ENTRADA CÓDIGO BARRAS TERMINAL
632	ENTRADAS BODEGA TRASLADOS ENTRE REGIONALES
633	SALIDAS DE BODEGA ALMACÉN X TRAS ENTRE REGIONALES
634	ENTRADA BODEGA TRASLADO SEDE DIRECCIÓN GENERAL
636	ENTRADA DE BODEGA TRÁNSITO DIRECCIÓN GENERAL X TRASLADO A REGIONALES
637	SALIDA DE BODEGA REGIONAL X TRASLADO A LA DIRECCIÓN GENERAL
638	SALIDA CÓDIGO BARRAS TERMINAL
639	SALIDA DE BODEGA ALMACÉN SEDE DIRECCIÓN GENERAL X TRASLADO
640	INGRESO DE BIENES X VOCACIÓN HEREDITARIA, MOSTRENCOS O VACANTES
651	INGRESO X CONTRATOS Y/O CONVENIOS CENTRALIZADOS SEDE DIRECCIÓN GENERAL
652	SALIDA DE BIENES DE CONSUMO POR CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN
653	INGRESO DE BIENES POR CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN
671	ENTRADA TRASLADO POR AJUSTE
672	SALIDA TRASLADO POR AJUSTE
673	ENTRADA TRASLADO PARA BODEGA EN TRÁNSITO
674	SALIDA TRASLADO PARA BODEGA EN TRÁNSITO
715	ENTRADA X TRASLADO A BODEGAS EN USO
716	SALIDA X TRASLADO DE BODEGAS DE ALMACÉN
717	ENTRADA TRASLADO X CAMBIO GRUPO ACTIVO
718	ENTRADA X TRASLADO A BODEGAS DE ALMACÉN
719	ENTRADA X TRASLADO ENTRE BODEGAS EN USO
720	ENTRADA X TRASLADO ENTRE BODEGAS EN USO
721	SALIDA X TRASLADO ENTRE BODEGAS EN USO
777	DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIÓN MENSUAL
808	BAJA POR VENTA DIRECTA
809	BAJA POR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO
811	BAJA POR VENTA MEDIANTE PROMOTOR

Ilustración 6 Tipología Empleada en SEVEN – Fuente ICBF

- Clase de Bodega: corresponde a la clasificación de los bienes según su uso o destinación como se refleja en la ilustración 7.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	NUEVOS
02	RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO
03	INSERVIBLES
04	EN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN
05	EN SERVICIO
06	RECIBIDOS EN DONACIÓN
07	ENTREGADOS EN COMODATO A TERCEROS PÚBLICOS
08	ENTREGADOS EN COMODATO A TERCEROS PRIVADOS
09	RECIBIDOS EN COMODATO DE TERCEROS PRIVADOS
10	NO EXPLOTADOS
11	TERRENOS
12	EDIFICACIONES
13	NO REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
14	BS DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIONES DE TERCEROS PÚBLICOS
16	ENTREGADO EN ADMINISTRACIÓN A TERCEROS PRIVADOS
17	BS PENDIENTES DE LEGALIZAR
18	RECIBIDOS DE TERCEROS PRIVADOS
19	CONSTRUCCIONES EN CURSO
20	EDIFICACIONES EN PROPIEDAD AJENA
26	BODEGA BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA
28	BODEGA BIENES EN TRÁNSITO
29	BODEGA BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA A TERCEROS PÚBLICOS
30	BODEGA DE BIENES DETERIORADOS
31	BIENES RECIBIDOS COMO MOSTRENCOS Y VOCACIONES HEREDITARIAS
32	INTANGIBLES (MARCAS Y/O PATENTES)

Ilustración 7 Bodegas en SEVEN – Fuente ICBF

- Agrupación de Bienes: corresponde a la definición mediante la cual se agrupan los bienes según sus características comunes como, por ejemplo: bienes de consumo, bienes inmuebles, etc. Ver ilustración 8.

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
BIENES DE CONSUMO	101	ACEITES INDUSTRIALES GRASAS LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES
	102	ELEMENTOS CON FINES EDUCATIVOS Y DE DIVULGACIÓN
	103	MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO Y SANIDAD
	104	UNIFORMES, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y DE PREMIACIÓN
	105	DOTACIÓN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS ICBF
	106	FORRAJES Y ALIMENTOS PARA ANIMALES
	107	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, BACTERICIDAS, ROEDENTICIDAS Y HERBICIDAS
	108	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PARA LA INDUSTRIA
	109	ABONOS Y SEMILLAS
	110	ÚTILES DE ESCRITORIO OFICINA PAPELERÍA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS
	111	VÍVERES RANCHO Y LICORES
	112	EQUIPO Y MÁQUINAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PARA OFICINA
	113	ELEMENTOS DE ASEO USO DOMÉSTICO PERSONAL
	114	MATERIALES Y SUMINISTROS
	115	ELEMENTOS ACCESORIOS Y REPUESTOS
BIENES INMUEBLES	201	ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO
	202	OBRAS DE ARTE Y DECORACIONES INSTITUCIONALES
	203	EQUIPO DE COMPUTACIÓN
	204	PROGRAMAS (APLICACIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROGRAMAS ARCHIVOS)
	205	OTROS SEMOVIENTES
	206	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA
	207	EQUIPOS MÁQUINAS Y ELEMENTOS PARA COMUNICACIÓN RADIO TELEVISIÓN SEÑALES SONIDO RADAR Y PROYECCIÓN
	208	EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
	209	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE
	210	OTROS EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS
	211	OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA
	212	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA
	213001	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN – TERRESTRE

Ilustración 8 Agrupación de Bienes en SEVEN – Fuente ICBF

El NMF-Parametrizador es el proceso mediante el cual se transforma la información trasladada por el aplicativo SEVEN por interfaz, en registros contables los cuales pasan a ser analizados, aprobados y/o rechazados por el responsable del área de contabilidad en cada regional y finalmente pasan a ser cargados a SIIF Nación. Cabe aclarar que no todos los

movimientos registrados en el aplicativo SEVEN tienen implicación contable como por ejemplo modificaciones en las placas de los terrenos o edificaciones, actualización de las áreas de los terrenos o áreas construidas y es por ello que no tendrá una traza contable en el NMF-Parametrizador por lo cual, pueden existir diferencias entre los saldos contables y los saldos de almacén.

Otro sistema que apoya el proceso de interrelación es el aplicativo KACTUS el cual conecta a la Dirección Financiera con las áreas de Nomina y Talento Humano, donde se refleja la situación de los empleados, prestamos, beneficios, etc. Por otro lado, existen sistemas adicionales relativamente nuevos en el Instituto que apoyan todos estos procesos entre los que se encuentran: PACCO que apoya el proceso de Direccionamiento Estratégico, CUPOS que apoya a la Secretaria General y OAJ que apoya a la Gestión Jurídica. Todos estos sistemas de apoyo han sido ajustados a la nueva normatividad contable NICSP y se pueden observar en la ilustración 9.

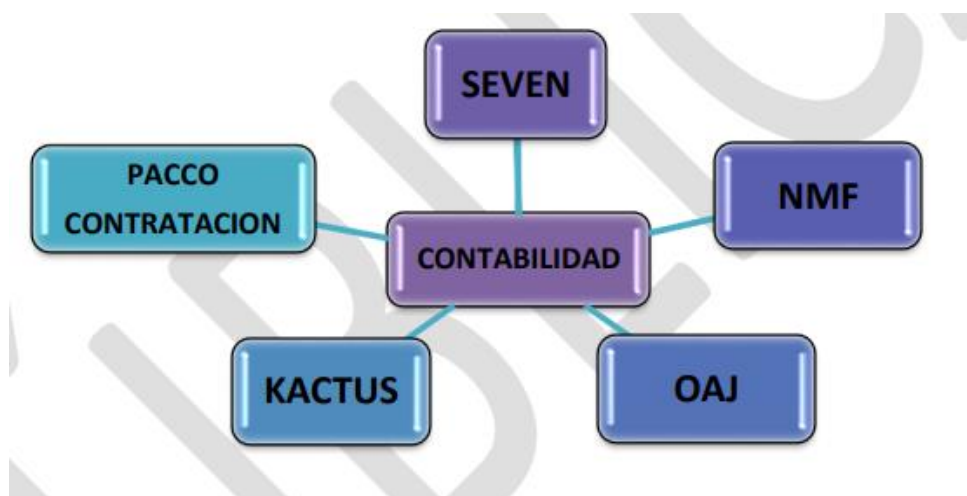


Ilustración 9 Sistemas de Apoyo – Fuente ICBF

CAPITULO IV NORMATIVIDAD APLICABLE EN COLOMBIA.

4.1 TRANSFORMACIÓN DE LA NORMATIVIDAD CONTABLE EN COLOMBIA.

El Marco normativo para la contabilidad en Colombia antes de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) estaba definido por los decretos 2649 y 2650 de 1993, para las entidades privadas, entendiéndose como entidad privada a aquellas "...que son creadas por personas particulares, su capital no pertenece al Estado y aunque tienen que cumplir algunos requisitos que él mismo les impone para trabajar libremente, como por ejemplo pagar los impuestos y asegurar prestaciones y seguridad física a sus empleados, son libres de tomar sus decisiones internamente sin intervenciones del Estado" (Web y empresas, junio 23, 2015). En estos decretos estaban incorporadas las reglas para el reconocimiento de los hechos económicos a través del plan único de cuentas (PUC); este plan contenía un catálogo de cuentas donde se describía sus respectivas dinámicas, así mismo la manera de presentar los estados financieros de las entidades.

En el decreto 2649 de 1993 se encontraban las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y los conceptos básicos que se debían tener en cuenta para hacer los debidos registros.

Como se muestra en la figura 6 este decreto buscaba identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones de una entidad, a través de principios generalmente aceptados buscando así poder evaluar las entidades mediante los resultados de los estados financieros lo que permitiría tomar decisiones acertadas frente a las circunstancias de las entidades; este Marco normativo rigió la contabilidad en Colombia desde el 1° de Enero de 1994 hasta finalizar el año 2017, donde a partir del año 2018 ya se migra al nuevo marco normativo. A pesar de que este decreto buscaba consolidar la contabilidad de las entidades se

convirtió en un mecanismo estático que no permitió avanzar en espacios internacionales; este Decreto queda derogado en su totalidad a partir del 1 de enero de 2020.

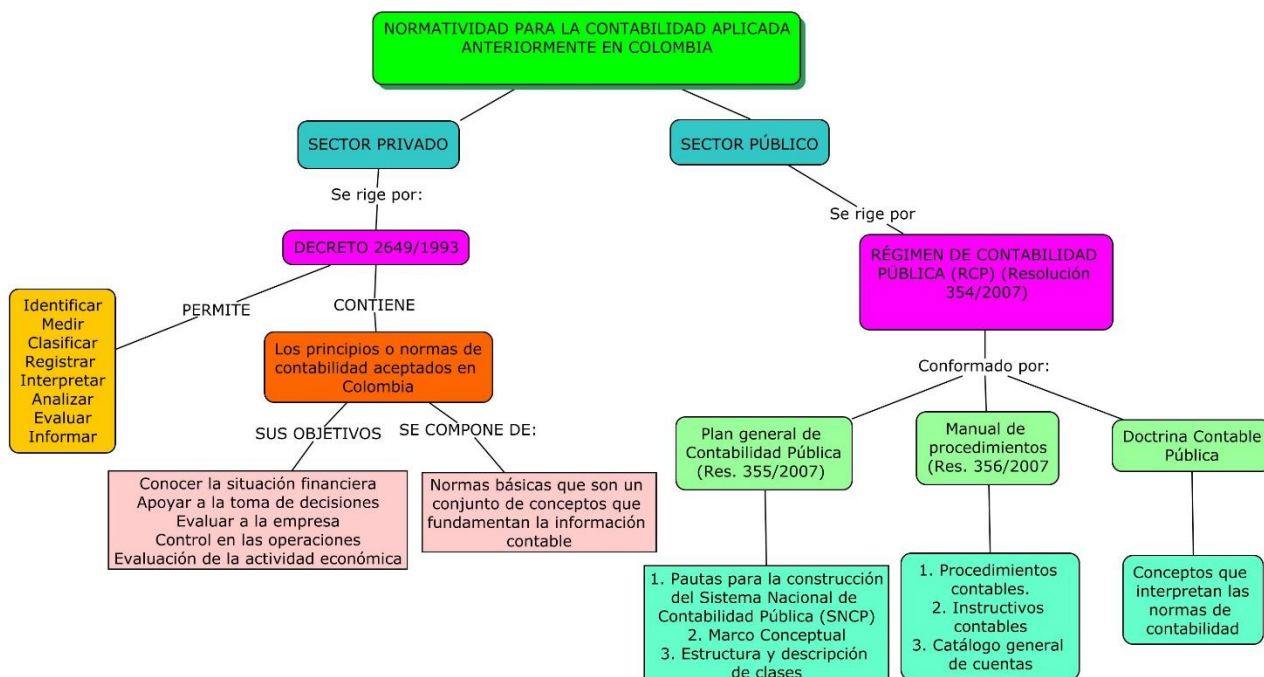


Figura 6 Normatividad Anteriormente Aplicada En Colombia – Autoría Propia.

Por otra parte las entidades del sector público anteriormente la contabilidad se regía solo con el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la resolución 354 de 2007 y modificada por la resolución 237 de 2010, este régimen aplicaba para todas las entidades públicas sin distinción entendiendo como entidad pública "...las empresas creadas por el gobierno, son creadas para prestar servicios públicos y estrictamente tienen que haber sido creadas por decreto del órgano ejecutivo del país. Obviamente, estas empresas son propiedad del Estado y aunque en algunos casos se vende parte de las mismas a personas particulares, mientras el 51% de las acciones siga perteneciendo al Estado, se siguen considerando como empresas públicas" (Web y empresas, junio 23, 2015). Desde ese punto de vista se puede reflejar la diferencia que existe entre entidades públicas y privadas; mientras en la privada se busca maximizar sus beneficios también pueden existir aquellas empresas sin ánimo de lucro que se caracterizan principalmente por su independencia financiera frente al estado. Por el contrario, las

entidades públicas están adscritas al gobierno y por ende sus actividades van encaminadas al bienestar social de la comunidad.

El RCP era la normatividad contable por la cual se regían las entidades públicas en Colombia y contiene la regulación contable pública de manera general y específica, este régimen está conformado por el PGCP, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

El Plan General de Contabilidad Pública, adoptado por medio de la resolución 355 de 2007, el cual contiene las pautas que se deben tener en cuenta para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP) y también está conformado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases. Es de mencionar que la actualización de estos conceptos se hace cada semestre. El SNCP está compuesto por: el ente regulador, es decir la CGN, la regulación contable pública, que hace referencia a la normatividad, los sistemas electrónicos o manuales, los contadores públicos, que son los responsables de emitir la preparación y presentación de la información contable, las entidades contables públicas, las cuales emiten y presentan información y la información contable pública. Este es un sistema que permite garantizar la realización de los objetivos y necesidades de los usuarios de la información contable pública.

El Manual de Procedimientos fue adoptado por la resolución 356 de 2007, este manual define los criterios y las prácticas con las cuales se pueden desarrollar las normas técnicas y también contiene las pautas para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP) donde a su vez está conformado por el catálogo general de cuentas, los instructivos contables y procedimientos.

Por último al RCP lo conforma la Doctrina Contable Pública, en la cual se encuentran los conceptos que interpretan las normas de contabilidad que se expiden por medio de la CGN.

Cabe mencionar que la estructura del RCP y sus planteamientos se encontraron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017, no obstante, el RCP no ha sido totalmente derogado pues en este se encuentran vinculadas las normas, objetivos y principios de la contabilidad pública y que en el transcurso del tiempo se ha ido acoplando por medio de resoluciones, mejorando su versión con base en el marco internacional de información financiera.

4.2 PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO.

Las NIIF son un conjunto de normas de contabilidad de alta calidad aceptadas mundialmente, funcionan como base para que cada país a través de sus gobiernos emita la normatividad de contabilidad para las entidades bajo estas normas; esto con el objetivo de ayudar a terceros interesados en las revelaciones financieras de las entidades a tomar decisiones acertadas frente a las situaciones que se presenten en los ámbitos contables.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un conjunto de normas contables de carácter mundial de alta calidad, comprensibles y de obligatorio cumplimiento, que exijan información transparente y de alta calidad en la información financiera (Varón, 2012)

Desde la anterior definición se debe comprender que al hablar de NIIF se hace referencia a un conjunto de normas que facilita la comprensión de la contabilidad en todas sus ramas, permitiendo mejorar el ejercicio de la profesión y calificar altamente la información financiera y sobre todo que esta información sea comprensible desde cualquier lugar del mundo.

Desde esa perspectiva y teniendo en cuenta el impacto positivo que genera la convergencia hacia las NIIF en los diferentes tipos de entidades ya sean privadas o NICPS para entidades del sector público para la economía mundial, se refleja la importancia de que la contabilidad traspase fronteras sin cambiar de lenguaje de un país a otro, logrando una mejor comprensión de las finanzas de las entidades en planos internacionales permitiendo de esta manera que las normas sean utilizadas como herramientas fundamentales para que las entidades sean más competitivas

internacionalmente. Por ende, a lo largo de este proceso los gobiernos de los diferentes países han ido implementando medidas que permitan que las entidades hagan su transición.

A partir de esta nueva modalidad surgen normas especiales para las entidades públicas; las NICPS fueron desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) por sus siglas en inglés, estas establecen la normatividad para la información financiera de las entidades del sector público, permitiendo el desarrollo de las finanzas públicas de los países, ya que las NICPS tienen como principal objetivo mejorar la calidad de la información financiera de las entidades públicas y garantizar transparencia en las diferentes operaciones, lo que ayudaría positivamente a la asignación de recursos y a la rendición de cuentas a los gobiernos; es decir se podría evaluar la capacidad de gestión de los gobiernos frente a las necesidades que afronte cada país además de mejorar eficazmente la revelación de información financiera con veracidad.

A partir de esta nueva modalidad surgen normas especiales para las entidades públicas; las NICPS fueron desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) por sus siglas en inglés, estas establecen la normatividad para la información financiera de las entidades del sector público, permitiendo el desarrollo de las finanzas públicas de los países, ya que las NICPS tienen como principal objetivo mejorar la calidad de la información financiera de las entidades públicas y garantizar transparencia en las diferentes operaciones, lo que ayudaría positivamente a la asignación de recursos y a la rendición de cuentas a los gobiernos; es decir se podría evaluar la capacidad de gestión de los gobiernos frente a las necesidades que afronte cada país además de mejorar eficazmente la revelación de información financiera con veracidad.

Ahora bien, pese a que existen muchas ventajas y posibles mejoras tras la implementación de NICSP no se debería tomar tan a la ligera, pues existen algunas “voces de advertencia” en relación al cuidado que se debe tener frente a la adopción de estas nuevas normas; una postura

crítica en torno a este tema de las normas internacionales, sugiere que la regulación contable internacional adopta una mirada limitada y muy simplificada del papel de la información, al exacerbar el objetivo de valoración, y desconoce la capacidad y funciones de la contabilidad como estructura y proceso, para la consolidación de arquetipos de control interno y externo a las organizaciones (Gómez V, 2004) (pg. 113); es decir, la norma se queda un poco cortas en temas de valoración de una empresa, como lo afirma Montealegre (2018) "... para la adopción de estas normas, se recomienda hacerlo con "beneficio de inventario", puesto que si bien puede traer beneficios para las empresas, también puede implicar perjuicios dado el enfoque reduccionista de las mismas en torno a la valoración de las empresas, en detrimento de otros aspectos corporativos"

En el caso de Colombia los entes reguladores del gobierno han ido enfocando el proceso de convergencia a través de leyes, reformas, decretos y resoluciones donde se estipularon normas, plazos y disposiciones basadas en los estándares internacionales y que permiten una correcta convergencia.

Por lo tanto, con la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009 se establece la importancia de implementar normas de contabilidad internacionales para estructurar estrategias que permitan a las diferentes entidades desarrollarse en la globalización. "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento" (Ley 1314, 2009, p1). Es de esta manera que se configura una serie de criterios para agrupar las entidades según su naturaleza y sus características; existen 6 grupos donde el grupo 1, 2 y 3 pertenecen al sector privado y el 4, 5 y 6 al sector público, por lo tanto, la CGN emitió a través de resoluciones los marcos normativos para cada uno de los grupos donde establece los criterios para realizar

operaciones de los hechos económicos; así como también fijaron los plazos para preparación e implementación de esta normatividad.

De esta manera, y mediante la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, donde la CGN inserta el nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno; es decir se incorpora las reglas de la forma en que se debe ejecutar la preparación y presentación de hechos económicos, los procedimientos contables, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública, así mismo especifica los plazos para que las entidades de gobierno realicen los procesos pertinentes para la convergencia.

Partiendo de la contextualización anterior se debe admitir que el proceso de transición para entidades de gobierno tuvo dificultades que conllevó a que el gobierno año tras año ampliara los plazos a través de distintas Resoluciones para la convergencia en su totalidad lo cual no permitía avanzar en la implementación total de las NICSP. Con la Resolución 533 de 2015 se pretendía que al finalizar el año 2017 las entidades del sector público ya presentarían los estados financieros elaborados bajo estándares internacionales. “a 31 de diciembre de 2017, las entidades presentaran los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo” CGN (Resolución 533, 2015, art.4). Posteriormente debido a las diferentes falencias en cuanto al manejo y la educación de estas nuevas normas, la CGN se vio obligada a generar un nuevo plazo con la Resolución 693 de 2016, modificando el cronograma de presentación de informes financieros, donde define el periodo de preparación obligatoria en el año 2017 y el periodo de aplicación entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 “Es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos” (Resolución 693, 2016 art. 4). Con esta resolución se da la apertura a la convergencia oficialmente a partir del año 2018.

4.2.1 CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES EN EL SECTOR PÚBLICO.

Retomando el tema de los marcos de información financiera en Colombia y como se señaló anteriormente el gobierno emitió varios marcos normativos de información financiera según la naturaleza de las entidades, existen dos clases: entidades que entran a los grupos del sector privado y del sector público, a su vez estas naturalezas se dividen en grupos de entidades según sus características para determinar que marco normativo de información financiera es el adecuado a utilizar; en el sector privado encontramos 3 grupos: grupo 1 aplican NIIF plenas en este grupo se encuentran las entidades emisoras de valores, entidades de interés público y entidades que tengan activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público. En el grupo 2 aplican NIIF para pymes y pertenecen a este grupo las entidades que no pertenezcan al grupo 1 ni el grupo 3 y en el grupo 3 aplican NIIF para microempresas y pertenecen las entidades que cumplan con las siguientes características: (a) Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del Estatuto Tributario (ET) y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes y (b) Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de 500 SMMLV o Planta de personal no superior a los diez trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2.

Desde el ámbito público al igual que en el sector privado las diferentes entidades se encuentran clasificadas en grupos; es decir pertenecen al sector público los grupos 4, 5 y 6, y se rigen a través de resoluciones basadas en NICSP emitidas por la CGN.

Es entonces que el gobierno colombiano a través Del Decreto 574 de 2012, "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas y se dictan disposiciones para su funcionamiento"; la cual crea unos lineamientos para realizar la clasificación de las entidades en los subsectores dentro del sector público con la participación de CGN, El DANE y

el Banco de la Republica, para tener en cuenta los criterios contables, las estadísticas y examinar el financiamiento dinámicamente por parte del gobierno en la realización de las actividades que realiza cada entidad pública.

La Comisión Intersectorial de Estadísticas en Finanzas Públicas a través del Manual de finanzas públicas para la clasificación de las entidades del sector público tiene como principales criterios los siguientes:

- Que sea residente.
- Sea una unidad institucional.
- Y que la entidad este controlada directa o indirectamente por el gobierno.

En la figura 7 se puede observar la manera de clasificación y como inciden las anteriores características mencionadas para poder determinar la naturaleza de cada entidad pública y así determinar a qué grupo pertenece.

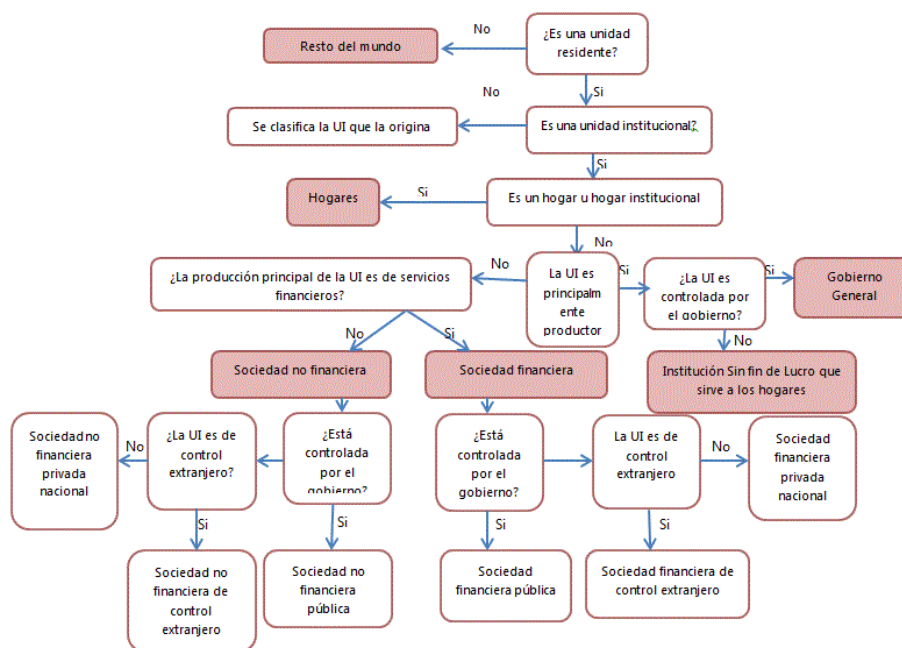


Figura 7 Clasificación de Entidades Según Sus Características – Fuente DANE

También se tiene en cuenta la naturaleza económica de las entidades para establecer si hace parte del grupo financiero o no pertenece, eso con el fin de que cada una de las entidades públicas se agrupe de manera similar en los grupos de entidades públicas. En el anterior cuadro se muestra los principales criterios al momento de hacer la respectiva clasificación.

...es necesario revisar la naturaleza económica de la entidad para establecer si es una sociedad pública o hace parte del gobierno general; esta distinción se realiza al identificar si la unidad institucional es un productor de mercado o un productor no de mercado. En caso de ser una sociedad pública se debe distinguir entre una sociedad financiera o una sociedad no financiera. En caso de ser una unidad del gobierno general, se debe establecer si es un fondo de seguridad social, una unidad del nivel nacional, departamental o municipal, y para estos últimos tres subsectores, si es una unidad presupuestal o extra presupuestal. En ese sentido, lo primero es establecer si la UI hace parte del sector público y posterior a ello se debe establecer su naturaleza económica a fin de determinar el sector institucional al que pertenece. Para ello se llevará a cabo una serie de pruebas donde, conforme al cumplimiento de determinados criterios, la ECP se ubicará en el sector de Gobierno General o de Sociedades Públicas según sea el caso. (Cajamarca Montoya, 2019)

La clasificación de las entidades se hacen mediante el Código Único Institucional (CUIN), la CGN lo define como “Es un código nemotécnico (Es un sistema sencillo utilizado para recordar una secuencia de datos, nombres, números, y en general para recordar listas de ítems que no pueden recordarse fácilmente), que se compone de 8 partes y su extensión es de 15 dígitos” y su función es equiparar la clasificación de los diferentes subsectores similares de las entidades públicas en concordancia con el Manual de Estadísticas y Finanzas Publicas del Fondo Monetario Internacional (MEFP); con la Resolución 767 de 2013 se adopta el CUIN para la clasificación de las entidades públicas.

Adoptar el Código Único Institucional, (CUIN), en concordancia con las decisiones adoptadas por la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas, para todas las entidades que conforman el sector público colombiano a partir del 1o de enero del año 2014, el cual será utilizado para la generación de la información que servirá de base para realizar el seguimiento a las finanzas públicas. (Res 767,2013, Art.1).

Se puede destacar por lo tanto que el código CUIN se compone de 15 dígitos y 8 partes; donde se clasifica el sector y los subsectores, con el tipo de entidad, además de su nivel territorial;

esto permite agrupar de forma semejante a las diferentes entidades cuyas características son similares con el fin de que dichas entidades apliquen el marco normativo más adecuado. Como se muestra en la ilustración 10 el CUI asignado como entidad de gobierno al ICBF es 31110000002526; este código sirve como herramienta para identificar al instituto de las demás entidades.

Fecha de reporte: 30 de noviembre del 2019												
Entidad				CUIN								
No	id_entidad	NIT	NOMBRE	Sector	Subsector	Tipo	Supra regional	Nivel territorial	Depto	Municipio	Consecutivo	CÓDIGO
53	23900000	899999239:2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3	1	2	1	0	00	000	02526	3111000002526

Ilustración 10 Código CUI del ICBF – Fuente Manual de Finanzas y Estadísticas Públicas

En la figura 8 se muestra la clasificación institucional a la que pertenecen las entidades públicas y los grupos, dependiendo de las características para prestar servicios que tenga cada entidad, para así otorgarles a cada una de estas el código único institucional.

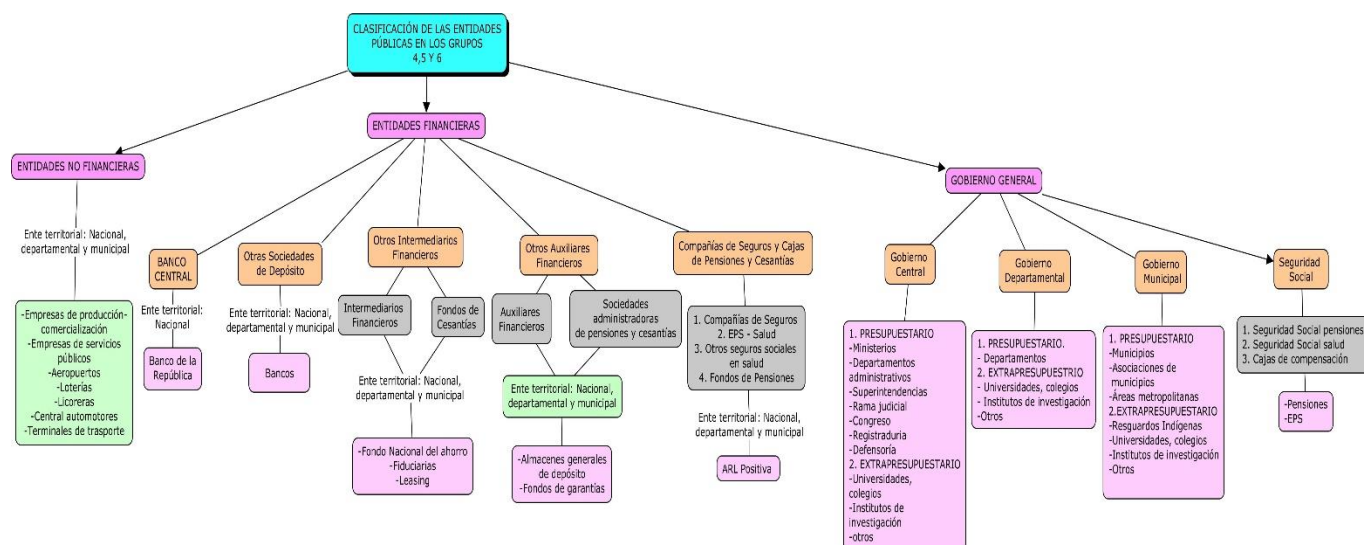


Figura 8 Clasificación Institucional de Entidades Públicas – Autoría propia.

A continuación, en la figura 9, se presenta la estructura del CUIIN para las entidades de gobierno.

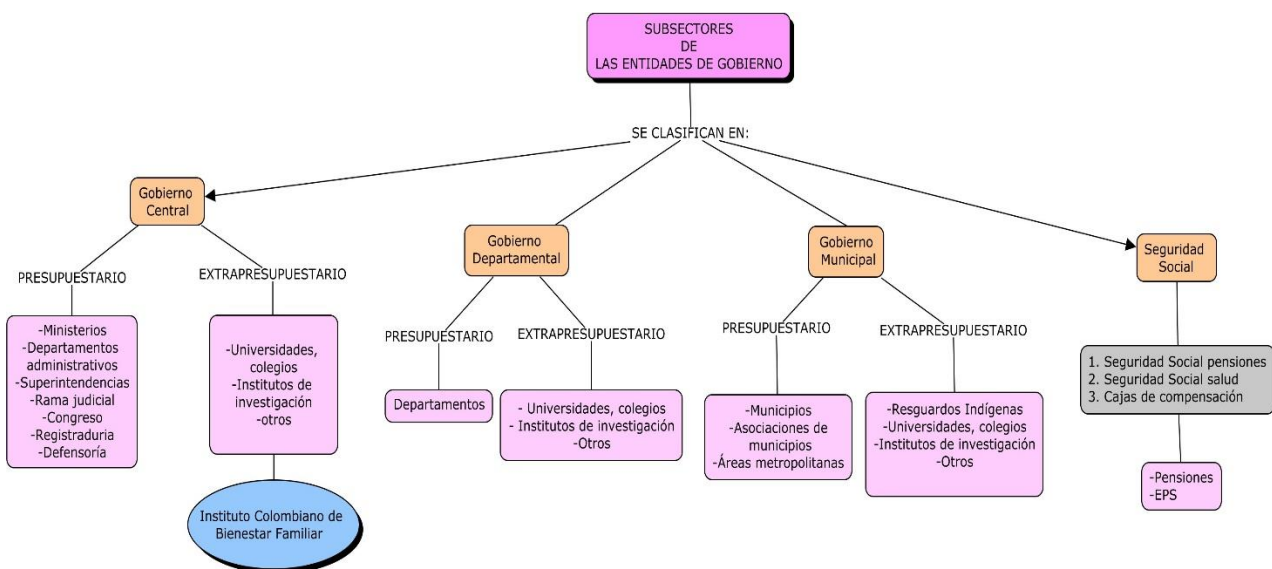


Figura 9 Clasificación Mediante CUIIN de Entidades de Gobierno – Autoría propia.

Partiendo de la figura anterior y bajo los criterios explicados se determinaron 3 grupos para las entidades públicas y se expidieron los respectivos marcos de información financiera bajo NICPS; en el siguiente cuadro se contextualiza los 3 grupos de entidades y las respectivas resoluciones que regulan cada uno de los grupos. Para el ICBF la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas tuvo en cuenta los siguientes lineamientos establecidos en el manual de finanzas públicas; ya que es una entidad que pertenece a los establecimientos públicos.

Los Establecimientos Públicos: De acuerdo con la ley 489 de 1998 en su artículo 70, los Establecimientos Públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características: i) personería jurídica; ii) autonomía administrativa y financiera; y iii) patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos común, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes. (Clasificación de entidades del sector público colombiano para la elaboración de Estadísticas de Finanzas Públicas, 2018, p,68)

Con el análisis anterior se determinó que el ICBF es una entidad pública que pertenece al grupo 6 entidades de gobierno, que a su vez pertenece a las unidades de gobierno central y que además es de tipo extrapresupuestario.

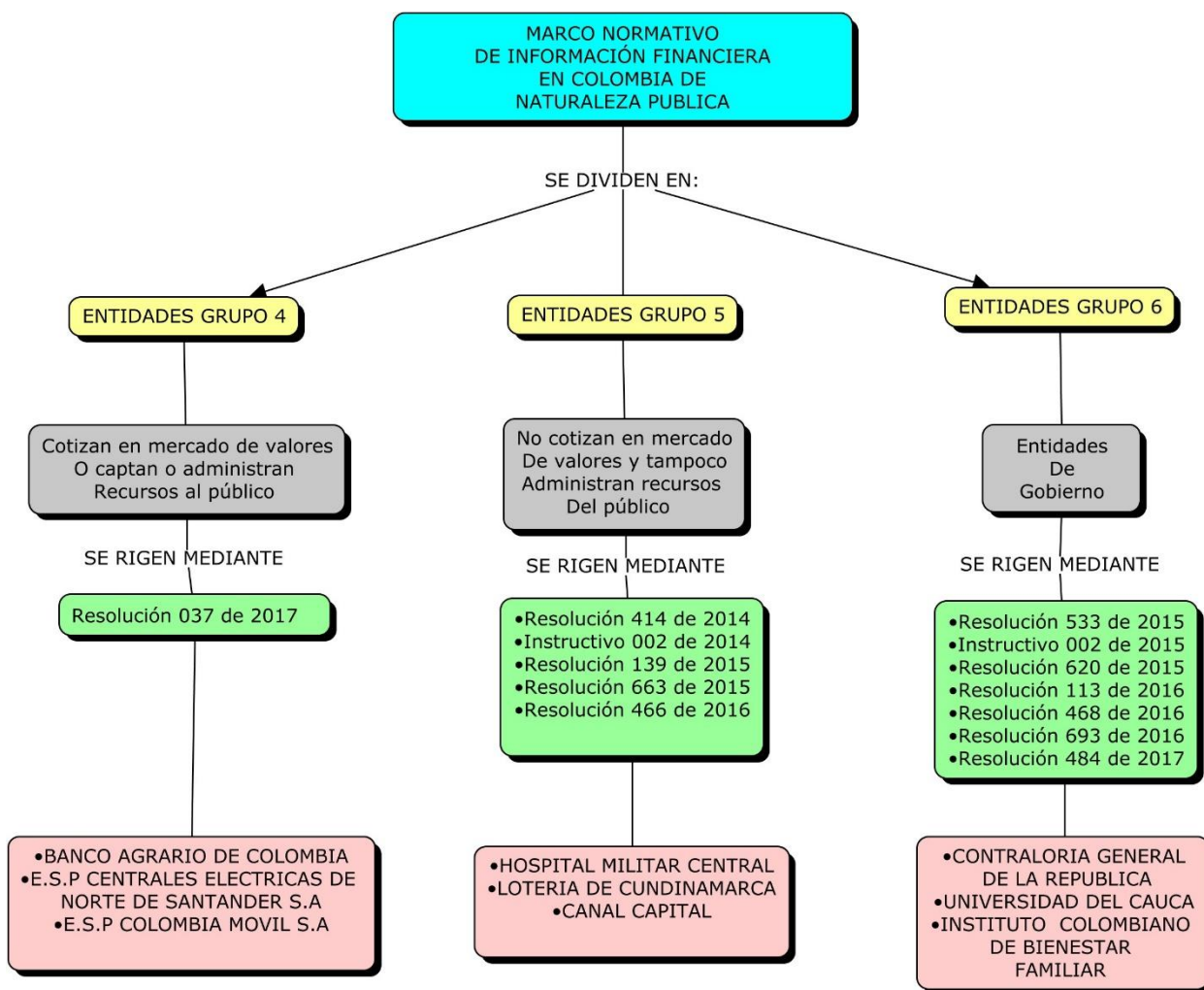


Figura 10 Marco Normativo de Información Financiera Para los Grupos de Entidades Publicas
– Autoría Propia

Como se puede observar en la figura 10 las entidades del sector público se dividen en 3 grupos de la siguiente manera:

El grupo 4 se conforma por empresas que cotizan en el mercado de valores o que su objeto social es captar o administrar recursos al público; a este grupo lo rige la resolución 037 de 2017: aplican NIIF plenas y se distinguen por las siguientes características:

- ✓ Empresas que sean emisoras de valores y sus valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- ✓ Empresas que hagan parte de un grupo económico cuya matriz sea emisora de valores y ésta tenga sus valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- ✓ Sociedades fiduciarias.
- ✓ Negocios fiduciarios cuyo fideicomitente sea una empresa pública que cumpla las condiciones establecidas en los literales precedentes.
- ✓ Negocios fiduciarios cuyos títulos estén inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y su fideicomitente sea, directa o indirectamente, una o más empresas públicas.
- ✓ Establecimientos bancarios y entidades aseguradoras.
- ✓ Fondos de garantías y entidades financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores.
- ✓ Banco de la República.

En el grupo 5 se encuentran las entidades que no cotizan en bolsa de valores, pero tampoco administran o captan recursos al público donde el marco normativo por el cual se regulan esta descrito en la Resolución 414 de 2014. Así como también se rigen por

- ✓ Instructivo 002 de 2014
- ✓ Resolución 139 de 2015
- ✓ Resolución 663 de 2015
- ✓ Resolución 466 de 2016

Características de las entidades que hacen parte del grupo 5:

- ✓ Que no coticen en el mercado de valores.
- ✓ Que no capten ni administren ahorro del público.
- ✓ Que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas donde encontramos como por ejemplo el Hospital Militar Central, Lotería de Cundinamarca y Canal Capital.

En el grupo 6 se encuentran las entidades de gobierno y estas se regulan mediante la normatividad descrita en la Resolución 533 de 2015, además de las siguientes resoluciones: Instructivo 002 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 113 de 2016, Resolución 468 de 2016, Resolución 693 de 2016 y Resolución 484 de 2017.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

4.2.2 ENTIDADES DE GOBIERNO

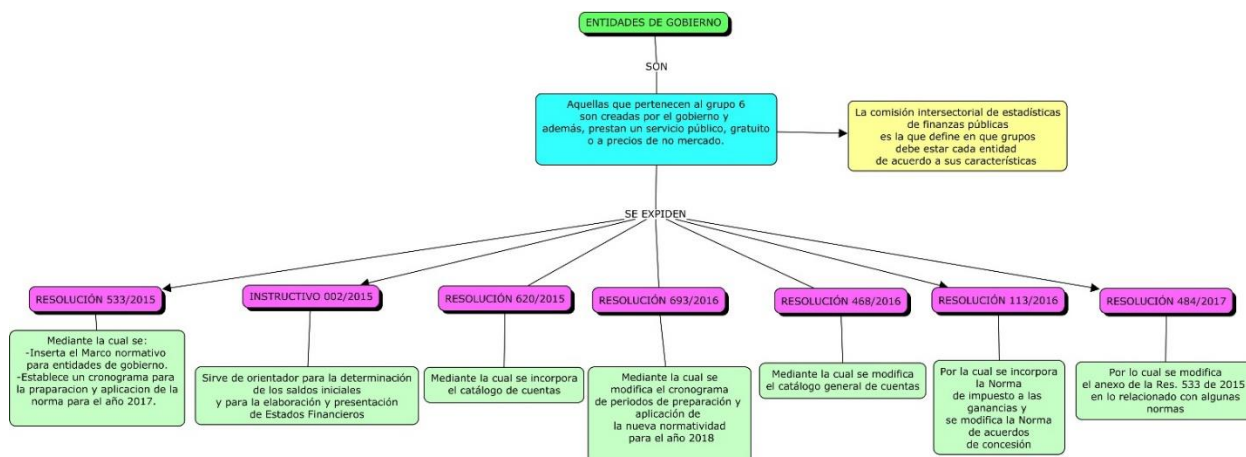


Figura 11 Marco Normativo Para Entidades de Gobierno – Autoría Propia

Una Entidad de Gobierno hace referencia a aquellas entidades que son creadas por el gobierno y que su característica fundamental es prestar un servicio público, gratuito o a precios de no mercado, además de controlar y financiarse con recursos públicos. Por otro lado, estas entidades están totalmente sujetas a las políticas de gobierno lo que difieren de las entidades públicas que tienen cierta autonomía para el desarrollo de su objeto social. En la figura 11 se puede observar el marco normativo con la explicación de cada resolución expedidas por la CGN para entidades de gobierno que rige actualmente en Colombia.

En ámbitos legislativos la Resolución 533 del 2015 expedida por la CGN resuelve la integración del Marco normativo al Régimen de Contabilidad Pública el cual será aplicado por las entidades de gobierno que se encuentren bajo este Régimen, entre las que se encuentran sujetas el ICBF, la Universidad del Cauca, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Transporte, entre otras. Por otro lado, la Resolución en mención establece un cronograma de aplicación de dicho Marco que está conformado por dos periodos, el primero corresponde a la preparación obligatoria el cual está comprendido entre el 2015 y el 2016, periodo en el que las entidades desarrollarán un plan de acción para la implementación de este Marco y el segundo al

primer periodo de aplicación que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, es decir que todas las entidades de gobierno llevaran sus contabilidades bajo este Nuevo Marco Normativo para entonces.

Lo estipulado anteriormente es modificado por la Resolución 693 del 2016 la cual modifico el cronograma de aplicación para las entidades de gobierno, es decir que se extiende el plazo de aplicación inicialmente establecido para el 2017 y se pasa para el 1 de enero del 2018, por consiguiente las entidades presentarán sus primeros estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo el 31 de diciembre de 2018 y por lo tanto para la aplicación del Instructivo 002 del 2015 en relación a la determinación de los saldos iniciales se tomaran los registrados a 31 de diciembre del año anterior.

El Nuevo Marco Normativo de aplicación para las entidades de gobierno que a su vez se encuentran bajo el ámbito del RCP está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos el cual es modificado por la Resolución 484 del 2017; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Esta nueva normatividad tiene como finalidad continuar con el proceso de modernización de la regulación contable pública, ya que en el país se venía adelantando un proyecto de modernización de dicha regulación, donde se publicó el documento “Estrategia de convergencia de la Regulación Contable Publica hacia NIIF y NICSP”. El documento en mención contenía los resultados, conclusiones del proyecto y la propuesta de los Marcos Normativos para cada uno de los grupos; Marco Normativo para las entidades de gobierno mediante Resolución 533 del 2015, Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público incorporado a partir de la Resolución 414 del 2014, y Marco Normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran

ahorro del público incorporado por la expedición de la Resolución 743 del 2013 y modificada por la Resolución 598 de 2014.

4.2.2.1 INSTRUCTIVO 002 DE 2015

De manera conjunta la CGN expidió el Instructivo 002 del 2015 en el cual se plasman las instrucciones generales que igualmente deben seguir las entidades de gobierno que se encuentren sujetas a la Resolución 533 en el proceso de convergencia y transición al Nuevo Marco Normativo como se observa en la ilustración 11, es decir sirve como orientador para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo este Nuevo Marco.

El instructivo en mención tiene como referencia el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económico. Contiene los Procedimientos a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo, Presentación de los primeros Estados Financieros de Propósito General y las revelaciones.



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

**ENTIDADES DE GOBIERNO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 533
DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES**

Actualizado al 9 de noviembre de 2017

Las entidades que se encuentren en procesos de supresión o liquidación seguirán utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, hasta tanto la Contaduría General de la Nación (CGN) expida la regulación contable aplicable en tales casos. Así mismo, las entidades señaladas en el párrafo anterior y que aparezcan en este listado, informarán a la CGN de esta situación, para proceder a su retiro del mismo.

47	23100000	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
48	23200000	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
49	23300000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares
50	23500000	Instituto Nacional de Vías
51	23700000	Instituto Caro y Cuervo
52	23800000	Instituto Colombiano Agropecuario
53	23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
54	24300000	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
55	24666000	Universidad Tecnológica de Pereira
56	24800000	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre
57	25120000	Corporación Autónoma Regional del Cesar

Ilustración 11 Entidades sujetas a la Resolución 533 del 2015
Fuente: CGN.

- **Procedimientos a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo**

- **Marco Normativo:**

Para la aplicación del Nuevo Marco Normativo el punto de partida corresponde a la determinación de los saldos iniciales los cuales inicialmente correspondían a los registrados a 31 de diciembre del 2016, pero se extiende el plazo de aplicación a partir de la Resolución 693 del 2016 y establece que los saldos a tener en cuenta serán por consiguiente los registrados a 31 de diciembre del 2017 para los Activos, Pasivos, Patrimonio y Cuentas de Orden, además de la reclasificación de las cuentas de Patrimonio Público Incorporado y Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones hacia la cuenta de Capital Fiscal donde igualmente será afectada por las Correcciones de Errores de periodos anteriores a la transición y que afectan el Patrimonio.

1. **Activo:**

Es definido por el Nuevo Marco Normativo como “recursos contralados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros” (Instructivo 002, 2015).

En relación al control la norma hace referencia a la capacidad de decidir sobre el propósito para el cual se destina el activo, la obtención de los beneficios económicos, prohibir el acceso al activo por terceros y asumir el riesgo asociado al activo.

Por otro lado, un activo será reconocido únicamente si su valor puede medirse de forma fiable, aunque en algunos casos el valor deba estimarse no implica que su fiabilidad sea menor, lo será en el caso tal que su estimación no logre hacerse de manera razonable y por consiguiente no será reconocido en los estados financieros.

Una vez se determine el reconocimiento de los activos se procederá a su clasificación según la intención de la entidad sobre estos como, por ejemplo; si se desea consumir o vender el activo en el curso normal de operación de la entidad se clasificará como inventarios. En el caso en el que un activo no cumpla con los criterios de clasificación, pero se considere relevante para los usuarios de la información, será revelado en una nota en los estados financieros de la entidad.

A continuación, se detallan ciertas partidas a tener en cuenta en el proceso de transición y aplicación del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno:

1.1. **Inversiones de Administración de Liquidez:** Según el Nuevo Marco Normativo son “recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia”.

Por lo anterior estas inversiones se clasificarán según la intención que tenga la entidad sobre esta inversión en las siguientes cuatro categorías; valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

A 31 de diciembre del 2017 deberán estar clasificadas en alguna de estas categorías de inversión; inversiones de administración de liquidez, inversiones patrimoniales en entidades en liquidación, inversiones patrimoniales en entidades no controladas o en inversiones con fines de políticas.

1.2. **Cuentas por Cobrar:** El Nuevo Marco Normativo las define como “derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento”; esta partida se clasificará en la categoría de costo.

En el instructivo se detalla las actividades a realizar por la entidad para la determinación de los saldos iniciales en relación a esta partida bajo el Nuevo Marco como, por ejemplo; se deberá tener en cuenta a 31 de diciembre del 2017 según la extensión del plazo, que las

cuentas por cobrar pueden corresponder al grupo Deudores, exceptuando los préstamos por cobrar, así como al grupo Rentas por Cobrar.

1.3. **Inventarios:** Definido por el Nuevo Marco Normativo como “activos adquiridos, los que se encuentran en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas provenientes de los activos biológicos que se tienen con la intención de a) comercializarse en el curso normal de operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios”. (Instructivo 002, 2015)

Por lo anterior las entidades deberán tener en cuenta estos criterios para a 31 de diciembre determinar si se reclasifica los conceptos registrados en las cuentas de Bienes Recibidos de Terceros, Bienes Recibidos en Dación de pago, Bienes Recibidos en Custodia y Bienes Entregados en Custodia para efectos de la transición.

1.4. **Propiedad, Planta y Equipo:** se caracterizan por que no se espera venderlos en el curso normal de operación y se prevé usarlos por más de un periodo contable. A 31 de diciembre se tendrá en cuenta los conceptos registrados en los grupos de Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, o en las cuentas Bienes Entregados a Terceros, Bienes Recibidos en Dación de Pago, Bienes Recibidos en Custodia, Bienes Entregados en Custodia, Bienes Recibidos en Leasing entre otros con el fin de reclasificar partidas si es el caso según los criterios de clasificación de esta partida.

2. **Pasivo:**

definido por la norma como “obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicios”. Se reconocerá una obligación si al finalizar el periodo existe una salida inevitable de un recurso.

- **Presentación de los primeros estados financieros de propósito general:**

Teniendo en cuenta la Resolución 693 del 2016 que extendió el plazo de aplicación del Nuevo Marco Normativo, se tiene entonces que durante el primer periodo de aplicación el cual está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018 la contabilidad será llevada bajo la nueva norma y por ende las entidades presentaran los primeros estados financieros conforme al Nuevo Marco Normativo el cual estará conformado como se muestra en la tabla 1 por:

Tabla 1 Presentación Primeros Estados Financieros

Estado de Situación Financiera	31 de diciembre 2018
Estado de Resultados	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Estado de Cambios en el Patrimonio	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Estado de Flujo de Efectivo	1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Notas a los Estados Financieros	

Fuente Autoría Propia

Nota: Los primeros Estados Financieros a presentar bajo el Nuevo Marco Normativo no serán de tipo comparativo, es decir que no se deberán comparar con los de años anteriores.

Cabe mencionar que con la expedición de la resolución 484 del 2017 se modifica el artículo 4° de la resolución 533 del 2015 donde se establece que para el 2018 las Entidades de Gobierno deberían presentar los primeros estados financiero bajo el Nuevo Marco Normativo haciendo uso del Instructivo en mención, estableciendo específicamente que se presentaran de manera obligatoria el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las respectivas Notas a los Estados; ahora bien en el caso del Estado de Flujo de Efectivos la Resolución 484 determina que será obligatorio para el año 2019 pero se podrá presentar de manera voluntaria por las Entidades de Gobierno en el 2018.

- **Revelaciones:**

Se revelará en las notas a los estados financieros además de lo establecido en el Marco Normativo, los impactos financieros que tuvieron las entidades al aplicar el Nuevo Marco Normativo tanto a nivel cuantitativo como cualitativo que sea útil para los usuarios de la información.

Información a revelar: naturaleza de cada cambio en la política contable, una conciliación del patrimonio al inicio del periodo de aplicación, determinado de acuerdo al anterior y nuevo Marco Normativo, además la información cualitativa y cuantitativa requerida conforme a los criterios del Marco Normativo para entidades de gobierno.

4.2.2.2 CATALOGO GENERAL DE CUENTAS

La CGN mediante la Resolución 620 del 2015 incorporó en el Nuevo Marco Normativo el Catálogo General de Cuentas (CGC) con sus respectivas descripciones y dinámicas, las cuales serán de aplicación por parte de las entidades de gobierno y las que se encuentren sujetas a la Resolución 533 del 2015, para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN; la aplicación de la Resolución en mención inicia a partir de la fecha de su publicación.

Teniendo en cuenta que las entidades públicas antes del proceso de convergencia se encontraban bajo el RCP, el cual estaba integrado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, se presenta a continuación un paralelo en la tabla 2 que refleja los cambios que sufrió el CGC a nivel de clase, grupo, cuenta y subcuenta después de la implementación del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno.

Tabla 2 .Paralelo entre el CGC del RCP y del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno Nivel de Clases

Régimen de Contabilidad Publica	Nuevo Marco Normativo
CGC	CGC
CLASES	CLASES
1 Activos	1 Activos
2 Pasivos	2 Pasivos
3 Patrimonio	3 Patrimonio
4 Ingresos	4 Ingresos
5 Gastos	5 Gastos
6 Costos de Ventas y de Operación	6 Costos de Ventas
7 Costos de Producción	7 Costos de Transformación
8 Cuentas de Orden Deudoras	8 Cuentas de Orden Deudoras
9 Cuentas de Orden Acreedoras	9 Cuentas de Orden Acreedoras

Fuente Autoría Propia

La tabla 2 refleja los cambios a nivel de clases, además de estas diferencias según el RCP las clases 1 a 3 “representan la situación financiera, económica, social y ambiental y constituyen la base para elaborar el Balance General” y bajo el Nuevo Marco Normativo representan la situación financiera; las clases 4 a 7 “contienen las cuentas de resultados financieros, económicos, sociales y ambientales y son la base para la elaboración del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental” y bajo el Nuevo Marco Normativo las clases 4 a 6 contienen las cuentas de resultados financieros del periodo y la clase 7 representan la acumulación de los costos asociados a la transformación de bienes y prestación de servicios en el periodo y finalmente las clases 9 y 8 en los dos catálogos representan contingencias y revelan información para efectos de control.

A continuación, en la tabla 3 se reflejará las diferencias entre el CGC del RCP y el CGC del Nuevo Marco Normativo a nivel de grupos, donde podemos observar que ciertos grupos cambiaron, desaparecieron y otros surgieron.

Tabla 3 Paralelo entre el CGC del RCP y del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno Nivel de Grupos.

Régimen de Contabilidad Pública CGC	Nuevo Marco Normativo CGC
GRUPOS CLASE 1	GRUPOS CLASE 1
11 Efectivo	11 Efectivo y Equivalente al Efectivo
13 Rentas por Cobrar	13 Cuentas por Cobrar
14 Deudores	14 Préstamos Por Cobrar
GRUPOS CLASE 2	GRUPOS CLASE 2
21 Operaciones de Banca Central e Instituciones Financieras	22 Emisión y Colocación de Títulos de Deuda
22 Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central	23 Prestamos por Pagar
23 Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados	25 Beneficios a los Empleados
25 Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	26 Operaciones con Instrumentos Derivados
26 Otros Bonos y Títulos Emitidos	27 Provisiones
27 Pasivos Estimados	GRUPOS CLASE 3
GRUPOS CLASE 3	GRUPOS CLASE 3
31 Hacienda Pública	31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno
32 Patrimonio Institucional	GRUPOS CLASE 4
GRUPOS CLASE 4	GRUPOS CLASE 4
44 Transferencias	44 Transferencias y Subvenciones
45 Administración del Sistema General de Pensiones	
49 Ajustes por Inflación	GRUPOS CLASE 5
GRUPOS CLASE 5	GRUPOS CLASE 5
51 De Administración	51 De Administración y Operación
52 De Operación	52 De Ventas
53 Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	53 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones
54 Transferencias	54 Transferencias y Subvenciones
	56 De Actividades y/o Servicios Especializados
GRUPOS CLASE 6	GRUPOS CLASE 6
64 Costo de Operación de Servicios	GRUPOS CLASE 7
GRUPOS CLASE 7	GRUPOS CLASE 7
71 Producción de Bienes	71 Bienes
GRUPOS CLASE 8	GRUPOS CLASE 8
81 Derechos Contingentes	81 Activos Contingentes
GRUPOS CLASE 9	GRUPOS CLASE 9

91 Responsabilidades Contingentes

91 Pasivos Contingentes

Fuente: Autoría Propia.

Adicional a la expedición de la Resolución 620 del 2015 se expide la Resolución 468 del 2016 "Por medio de la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno ", donde se modifican, adicionan y eliminan partidas a nivel de cuenta y subcuenta como podemos observar algunas de estas nuevas partidas en la ilustración 12.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
111010	Cuentas de compensación Banco de la República
113307	Bonos y títulos
122420	Aportes en organismos internacionales
131729	Servicios por administración de contratos
1321	RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
132101	Cotizaciones régimen contributivo
132102	Aportes régimen de excepción
132103	Reintegros
132104	Aportes de cajas de compensación familiar para aseguramiento
132105	Recursos prima FONSAT y SOAT
132106	Recobros a terceros
132107	Copagos prestaciones No POS régimen contributivo
132190	Otros recursos destinados a la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud
132303	Derechos por cobrar al concesionario
133712	Otras transferencias
138440	Rendimientos de recursos del Sistema General de Regalías
138441	Auditorías realizadas por la Entidad Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud
138442	Cuota alimentaria

Ilustración 12 CGC Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno - Resolución 468 del 2016
Fuente: CGN.

Por otra parte, con la resolución 113 del 2016 se incorpora la norma del impuesto a las ganancias, así como otras disposiciones.

Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 468, 2016 p1)

Esta resolución surge por la necesidad de implementar la norma de impuesto a las ganancias teniendo en cuenta la correcta medición, presentación y revelación de los hechos económicos para las entidades de Gobierno y que son contribuyentes del impuesto sobre la renta; debido a que el impuesto a las ganancias comprende todos los impuestos que graven las utilidades de la entidad, partiendo de ese concepto la resolución 113 de 2016 deduce los lineamientos correctos para el tratamiento contable de los impuestos; es decir es realizar correctamente el reconocimiento, la medición, la determinación de la base fiscal y la medición posterior de los diferentes impuestos.

Por lo tanto desde la anterior investigación se deduce que el ICBF por sus característica es una entidad que pertenece al sector público y dentro de este sector hace parte del grupo 6 entidades de gobierno, por ende se encuentra regido por el marco normativo de información financiera para entidades públicas; ya que es ejecutora de recursos públicos, también se rige por el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia el cual obliga a las entidades a llevar un sistema de contabilidad para garantizar la transparencia de la información financiera; así como también por el Decreto Único Reglamentario Sectorial Decreto No. 1084 de 2015 el cual tiene como objetivo ordenar y agrupar las políticas, planes generales, programas y proyectos para mitigar la pobreza, la inclusión social y el bienestar de las familias.

CAPITULO V POLITICAS CONTABLES ICBF

El ICBF antes de la convergencia a NICSP para efectos del proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, aplicaba el Régimen de Contabilidad Pública según Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación” expedida por la CGN, así como sus respectivas Resoluciones y modificaciones. Por lo tanto, el ICBF preparaba sus estados financieros bajo ciertos criterios, algunos de estos son:

- ✓ Reconocimiento de las operaciones: para reconocer los derechos y obligaciones que representaban los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos, se aplica la base de la causación.
- ✓ Reconocimiento y Presentación de los hechos económicos: se realiza de acuerdo con su importancia relativa, de tal manera que represente la realidad y sea relevante para la toma de decisiones (Materialidad).
- ✓ Existencia de soportes documentales caracterizados por ser susceptibles de verificación y comparación, además se realiza una conciliación de información mensual y trimestral entre las diferentes áreas con el fin de generar información razonable.
- ✓ Presentación de Estados Financieros: “La presentación de información Financiera Contable Pública, Notas Generales y Especificas del ICBF, se realiza bajo las disposiciones de la Contaduría General de Nación y se presentan a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP” (ICBF, Notas a los Estados Financieros. 2017).

Por lo tanto, el ICBF como entidad sujeta al RCP aplicaba lo estipulado en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, el CGC mediante la Resolución 355 del 2007, “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, que está integrado por el Catálogo General de Cuentas” y las Normas y Procedimientos establecidos por CGN en el Régimen de contabilidad pública, además de Instructivos, Guías, Manuales, Formatos y otros a nivel interno los cuales se encontraban actualizados según la normatividad vigente.

Con el fin de responder al continuo desarrollo de los mercados, a los cambios económicos, financieros y normativos el ICBF al igual que todas las empresas públicas y privadas se encaminaron en un proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera referenciadas en la Ley 1314 de 2009, con el fin de apoyar la

internacionalización de las relaciones económicas del país a estándares de general aceptación; proceso que se desarrolla mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, el cual incorpora al Régimen de contabilidad pública el marco conceptual para la preparación y presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

El ICBF en el proceso de convergencia realizó una homologación de cuentas y recurrió al instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 para determinar los saldos iniciales.

Por lo anterior se crea el Manual de Políticas Contables para el ICBF bajo NICSP, las cuales están encaminadas a prestar apoyo a las diferentes áreas involucradas en el proceso contable, en estas se orienta los procedimientos y pasos a seguir para la realización de actividades directamente relacionadas con el manejo del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF NACIÓN). Las políticas y prácticas contables que el ICBF emplea se encuentran definidas de acuerdo a lo establecido por la CGN en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Plan General de Contabilidad Pública de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible; las cuales aplican para todas las Direcciones Regionales, Grupo Financiero Sede de la Dirección General y Nivel Nacional.

Según las políticas contables del ICBF (2018) algunos de sus objetivos son:

- ✓ Servir de guía para garantizar que las operaciones financieras realizadas al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sean vinculadas de manera homogénea al proceso contable.
- ✓ Apoyar a los usuarios en la interpretación de la información financiera del ICBF y en las mediciones que se deben realizar posterior al reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos; además, orientar a quienes preparan la información soporte requerida para las revelaciones y servir de guía a los evaluadores de los Estados Financieros.

- ✓ Contribuir al mejoramiento continuo del proceso contable, garantizando que la información financiera sea confiable y oportuna para la debida rendición de cuentas, toma de decisiones y Control, la cual debe cumplir con sus características Cualitativas (Fundamentales y de Mejora), dentro de los Principios de Contabilidad Pública (Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable).
- ✓ Definir los criterios que el ICBF aplicará para el reconocimiento, medición y revelación de los elementos de las políticas establecidas en este manual, en el proceso de identificación, clasificación, registro, control, preparación y revelación de los Estados Financieros conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN.
- ✓ Indicar las actividades aplicables para el manejo adecuado de los recursos que recibe el ICBF por denuncias de vocaciones hereditarias, bienes mostrencos, donaciones recibidas, daciones en pago, DTN, entre otros.

5.1 MARCO CONTEXTUAL

Dentro de su marco contextual podemos encontrar la caracterización de las entidades de gobierno, usuarios de la información financieras, los objetivos, características cualitativas y los principios de dicha información, además de la definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros.

La caracterización de las entidades de gobierno se realiza con el fin de establecer y determinar “reglas de actuación homologables e interrelacionadas” que permitan dar seguridad y protección a cada una de las transacciones económicas y financieras realizadas por el ICBF. Según el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno (2015), establece:

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Es por ello que el ICBF sin importar su personería jurídica deberá prestar sus servicios de manera gratuita o a precios de no mercado, por lo cual se caracteriza por ser una entidad sin ánimo de lucro y su fuente de recursos proviene del estado, de donaciones o de organismos internacionales los cuales hacen parte de un presupuesto público, razón por la cual la toma de decisiones es limitada sobre estos recursos, así como su uso.

Por otro lado, tenemos los usuarios de la información los cuales según las necesidades y uso de la información del ICBF corresponden a la comunidad y los ciudadanos, el ICBF y sus gestores, Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno, a los órganos de representación política, organismos de control externo y la Contaduría General de la Nación. Usuarios que demandan información con el fin de realizar seguimiento y control al uso de los recursos, así como realizar la respectiva gestión y consolidación de la información financiera de las entidades públicas.

La información financiera cumple con ciertas características que permitan reflejar fielmente la realidad del ICBF y el objetivo que persigue esta información, es así como el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno (2015) establece los objetivos de dicha información, así como su caracterización.

Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control. (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, 2015, p 2)

En cuanto a la caracterización de la información financiera, se refiere a aquellos atributos que deberá tener la información financiera para que sea útil a sus usuarios, entre las que encontramos la relevancia, la representación fiel, Verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad. Adicional a las características fundamentales de la información encontramos los

principios de contabilidad pública que según el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

Finalmente, en el marco conceptual encontramos la definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros; es decir encontramos la definición de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos según lo estipula la norma.

En cuanto al reconocimiento corresponde a la incorporación de cualquier hecho económico que cumpla con la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto al estado de situación financiera o al estado de resultados y que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos los cuales puedan ser medidos con fiabilidad. La probabilidad corresponde a una condición para el reconocimiento, donde se tiene en cuenta el potencial de incertidumbre y la medición fiable corresponde a un criterio que exige que el valor que tiene un elemento pueda ser determinado con razonabilidad.

Una vez se haya reconocido los elementos en los estados financieros y se haya determinado con fiabilidad su valor se procede a la medición la cual corresponde a la asignación de un valor monetario al elemento reconocido, este proceso de asignación monetaria se realiza en dos momentos en el reconocimiento y en la medición posterior. Para efectuar el proceso de medición se obedecerá a ciertos criterios los cuales corresponden a la clasificación de los valores según sea el caso de entrada o salida observables o no en un mercado abierto y si son mediciones específicas o no para la entidad.

Por ultimo tenemos la revelación proceso en el cual la información financiera es revelada en los estados financieros y las respectivas notas contables (explicativas), una vez la información ha sido seleccionada es decir la determinación de la información que deberá ir en los estados financieros, ubicada esto corresponde a la necesidad de transmitir la naturaleza de lo que se

revela y organizada lo cual se refiere a la clasificación y agrupación de la información dentro de los estados financieros. Obedecerán a las necesidades de los usuarios en el conocimiento de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

5.2 POLITICAS CONTABLES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para efectos del desarrollo del proyecto se hará énfasis en la propiedad planta y equipo del ICBF específicamente los bienes muebles e inmuebles poseídos por este, por lo cual se detalla a continuación el Reconocimiento, Medición, Baja en cuentas y Revelación de dichos bienes antes y después de la aplicación de las NICSP, para conocer y determinar de esta manera el impacto de la convergencia a Normas Internacionales.

5.2.1 ANTES DE LA APLICACIÓN DE NICSP:

Para el reconocimiento de las Transacciones de los hechos económicos y de las operaciones; así como para la Preparación y Presentación de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo en los estados contables básicos, el ICBF ha aplicado tanto los principios, normas técnicas y procedimientos, como las prácticas contables de carácter general contempladas en el Régimen de la Contaduría Pública entre las más relevantes tenemos:

- ✓ La Propiedad, Planta y Equipo se registra por el costo histórico y se actualiza mediante la diferencia de la comparación del valor en libros contra el valor de avalúo comercial o de actualización catastral.
- ✓ Para el cálculo de la depreciación se utilizó el método de línea recta, tomando como vida útil de acuerdo con el tipo de bien así:
 - Equipo de oficina: 10 años
 - Equipo de transporte: 10 años
 - Equipo de cómputo y comunicación 5 años
 - Edificaciones 50 años

- ✓ Para los bienes de menor cuantía durante la vigencia 2017, se aplicó el Instructivo No 001 del 20 de enero de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Los otros activos se registran por el costo histórico, el cálculo de la amortización se realiza por el método de línea recta y su vida útil depende del tipo de bien, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Bienes entregados a terceros 50 años
- ✓ Durante el año 2017, no hubo variación en el método de depreciación o amortización y los cálculos se realizaron teniendo en cuenta la misma vida útil estimada en el año 2017.

5.2.2 DESPUÉS DE LA CONVERGENCIA:

5.2.2.1 RECONOCIMIENTO:

Teniendo en cuenta los objetivos misionales del ICBF y su actividad principal se determinó que será reconocido como Propiedad Planta y Equipo los activos tangibles que contribuyan a la consecución de los objetivos institucionales, para la prestación de los servicios de cada una de sus modalidades y los bienes que son utilizados con propósitos administrativos, además de aquellos que se reciben de vocaciones hereditarias es decir aquellos bienes que al fallecer su propietario son heredados al ICBF ya que el propietario no ha atestado ni cuenta con herederos vivos, de bienes vacantes los cuales corresponden a bienes que no cuentan con un dueño conocido o aparente y mostrencos que son bienes muebles que no cuentan con un dueño conocido o aparente. Lo anterior se encuentra estipulado en la Resolución 2200 del 2010 y reglamentadas por la Ley 75 de 1968, Ley 27 de 1974 y Ley 7 de 1979.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, ICBF, tendría en las sucesiones intestadas los derechos que hasta entonces el artículo 82 de la Ley 153 de 1887 atribuía al municipio de la vecindad del extinto, así como los que correspondían a otras entidades en relación con los bienes vacantes y mostrencos. (Ley 75,1968 Art. 66)

la Propiedad, Planta y Equipo cuentan con dos características principales; la primera corresponde a la permanencia de los bienes que están siendo usados para el desarrollo de las actividades ordinarias del Instituto, es decir no se espera la venta de estos bienes y la segunda es que se pretende usar los bienes por más de un periodo contable. En relación a los bienes vacantes, mostrencos y vocaciones hereditarias tiene un trato diferente según sea el caso es decir dependerá si se desea usar o vender el bien, por lo tanto, solo en el caso que se decida vender el bien este será trasladado a las cuentas del inventario.

El ICBF establece que “los terrenos sobre los cuales se construyan propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado”. Por otro lado, los bienes históricos y culturales que no cumplan las características estipuladas por el ICBF para ser reconocidos como uno de estos pasaran a reconocerse en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo.

Finalmente, en relación al reconocimiento tenemos el Mayor Valor de Propiedad, Planta y Equipo y las Reparaciones y mantenimiento de estas, siendo el primero el reconocimiento de las mejoras y adiciones que inciden en el cálculo de la depreciación y el segundo corresponde al reconocimiento de un gasto por estos conceptos durante el periodo contable respectivo los cuales serán incluidos en el estado de resultados del Instituto.

MODALIDADES DE ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO



Figura 12 Modalidades de Adquisición ICBF – Autoría Propia.

5.2.2.2 MEDICIÓN.

- **Medición Inicial:** una vez se haya realizado el reconocimiento de los bienes como Propiedad, Planta y Equipo se medirá el costo de estos según lo determina el Marco Normativo para Entidades de Gobierno como se especifica en la ilustración 12.

<p>(=) El precio de adquisición;</p> <p>(+) Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;</p> <p>(+) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;</p> <p>(+) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;</p> <p>(+) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;</p> <p>(+) Los costos de instalación y montaje;</p> <p>(+) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);</p> <p>(+) Los honorarios profesionales;</p> <p>(+) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.</p> <p>(-) Descuentos o rebajas del precio</p>
--

Ilustración 13 Medición Según Marco Normativo Para Entidades de Gobierno – Fuente ICBF.

En cuanto a los costos por retiro o reparación del lugar donde se mantiene un elemento se medirá como mayor valor del activo y se medirá el valor presente de los costos estimados en los que incurra el ICBF para la realización de estas dos acciones. En los casos donde se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación se medirá según lo estipule la norma para estos casos. Finalmente:

Para el caso de las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta, se medirán por su valor de mercado. A falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto. (ICBF, Políticas Contables. 2018).

- **Medición Posterior:** Para el cálculo de la medición posterior las normas internacionales de contabilidad NIC 16 permiten hacerlo por medio de dos métodos: El **modelo revaluado** y el **modelo del costo**. El modelo revaluado consiste básicamente en someter a los activos de propiedad, planta y equipo a hacer un avalúo periódicamente para luego contabilizarlo por su

valor revaluado; es decir su valor razonable, el cálculo de la medición posterior bajo este método consiste en restarle la depreciación acumulada y el deterioro acumulado al valor razonable de un activo en el momento de la revaluación. Por otro lado, el modelo de costo consiste en hacer la medición bajo su costo restándole la depreciación acumulada y el deterioro acumulado.

Es importante mencionar que las entidades del sector privado pueden decidir cuál de los dos métodos utilizar a diferencia de las entidades del sector público que según establece la NICPS 17 únicamente se implementara el modelo de costo. Por lo tanto, el ICBF Regional Cauca sometiéndose a los lineamientos de las normas establece este método de medición posterior. Una vez sea realizada la medición inicial se procederá a realizar la medición posterior de la Propiedad, Planta y Equipo como se especifica en la figura 13.

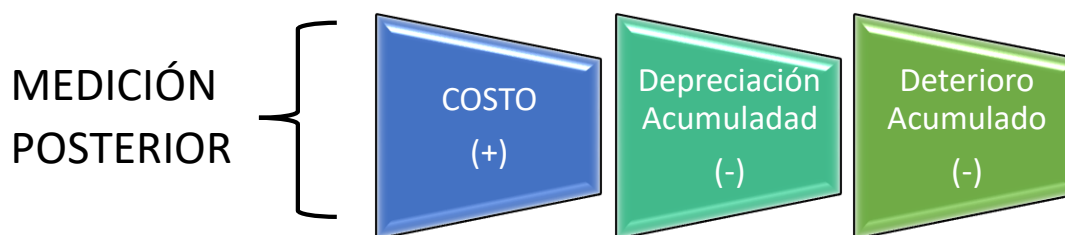


Figura 13 Medición Según Marco Normativo Para Entidades de Gobierno – Autoría Propia

La NICSP 17 establece que “La base depreciable de cualquier elemento componente de la Propiedad, planta y equipo, debe ser distribuida, de forma sistemática, sobre los años que componen su vida útil”. En cuanto a la depreciación también existen diferentes métodos para su cálculo; está bajo las NIIF se puede calcular de 3 maneras: mediante **el método lineal** que consiste en distribuir el costo actualizado del activo en partes iguales durante los años de vida útil estimados del bien. **el método de depreciación decreciente**, este método se basa por el reconocimiento del uso de los activos de propiedad, planta y equipo pero del uso en sus primeros años y este cargo ira disminuyendo a lo largo de su vida útil se calcula restando el costo menos el valor residual multiplicado por el porcentaje de depreciación asignado y **el método de las unidades de producción** este se aplica basándose en la utilización o producción esperada; es

decir se distribuye el costo en partes desiguales durante sus años de vida útil estimados, aplicando una depreciación de acuerdo a la cantidad de unidades producidas.

Por lo tanto, el ICBF obedeciendo a lo establecido en la norma determina que la depreciación iniciara una vez el bien se encuentre acto para ser utilizado y se reconocerá como un gasto en el resultado del periodo en el que ocurre, en el caso de los terrenos únicamente se depreciaran si se demuestra que tiene una vida útil finita. El método de depreciación definido por el ICBF corresponde al método de línea recta, el cual será empleado en todos los periodos y la depreciación terminará cuando el activo haya sido dado de baja o el valor residual haya superado su valor en libros, por lo tanto, el cálculo de la depreciación será como se especifica en la figura 14.

$$\text{DEPRECIACIÓN} = \frac{\text{VALOR DEL ACTIVO} - \text{VALOR RESIDUAL}}{\text{VIDA UTIL}}$$

Figura 14 Calculo Depreciación ICBF – Autoría Propia.

En relación al valor residual corresponde al valor actual estimado que se podría obtener por parte del ICBF sobre la disposición de un elemento que ha cumplido su vida útil, después de deducir los costos. Existen dos casos en los cuales el valor residual será igual a cero o nulo; “No exista un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o no exista un mercado activo al final de la vida útil del activo” (ICBF, Políticas Contables. 2018).

Por ultimo tenemos la vida útil que corresponde al tiempo durante el cual se pretende utilizar el activo, para lo cual el ICBF tendrá en cuenta “la utilización prevista del activo” es decir la capacidad física del elemento.

5.2.2.3 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja a los elementos de la Propiedad, Planta y Equipo cuando se dispone de estos y se han retirado permanentemente de uso y no se espera ningún beneficio futuro de estos. En el caso que se requiera la sustitución de una parte significativa de un elemento se dará de baja y se reconocerá como un gasto.

CALCULO DE PÉRDIDA O GANANCIA POR BAJA EN CUENTAS

VALOR DEL NETO – VALOR EN LIBROS

5.2.2.4 REVELACIONES

El ICBF establece en sus políticas contables ciertos aspectos a revelar en sus estados financieros, algunos de estos son:

- ✓ Los métodos de depreciación utilizados.
- ✓ Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- ✓ El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- ✓ El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo.
- ✓ El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- ✓ El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

5.3 CAMBIOS A PARTIR DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO

Es evidente según lo anterior que el principal impacto que tuvo el ICBF a nivel general en el proceso de convergencia fue la creación de sus políticas contables, que fueron creadas bajo NICSP para prestar apoyo a las diferentes áreas involucradas en el proceso contable, con el fin de garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible; además de crear sus políticas contables el ICBF tuvo que actualizar sus procedimientos, instructivos, guías, manuales, formatos y Sistemas de Información, en atención a los cambios correspondientes a las normas contables del Régimen de Contabilidad Pública precedente y el Nuevo Marco normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN.

En relación a lo anteriormente mencionado sus sistemas de información fueron altamente impactados, debido a que a la luz de la implementación del Nuevo Marco Normativo bajo NICSP, sus sistemas empezaron a mostrar ciertas falencias entre las que encontramos por ejemplo en el aplicativo SEVEN se perdió la historia de cada bien cada que se realizaba una baja, surgieron problemas en el cálculo del deterioro específicamente en la metodología a aplicar, entre otras falencias más.

En materia contable específicamente en el tratamiento de la Propiedad Planta y Equipo se puede observar la desaparición del costo histórico, ya que anteriormente según el RCP “La depreciación, al igual que la amortización, reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución racional y sistemática del costo histórico de las propiedades, planta y equipo durante su vida útil estimada” y ahora bajo el Nuevo Marco normativo la depreciación “Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio”.

En relación al reconocimiento de la Propiedad, Planta y Equipo, se establecen ciertos criterios por parte del ICBF para registrar partidas en esta cuenta, entre las que se encuentran actualmente:

... bienes tangibles empleados por el ICBF que tienen la capacidad para prestar servicios, contribuyen a la consecución de los objetivos del Instituto sin generar, necesariamente, flujos de efectivo y también son usados para propósitos administrativos y los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos institucionales, producto de sus actividades misionales, además de los bienes con uso futuro indeterminado y los bienes que se reciben de vocaciones hereditarias y de bienes vacantes y mostrencos, en cumplimiento del Decreto 2388 de 1979. (ICBF, Políticas Contables. 2018).

Otro aspecto que cambio después de la convergencia correspondió a la información a revelar, la cual para efectos de la aplicación del Nuevo Marco Normativo establece a diferencia del RCP que se deberá revelar:

- ✓ El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- ✓ El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo.
- ✓ La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

5.4 IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO EN EL ICBF.

El ICBF como ya se mencionó anteriormente con el fin de responder al fenómeno de la globalización y a las necesidades del gobierno de implementar normas que les permitieran a las empresas ser competitivas internacionalmente, se vio en la necesidad de implementar la nueva normatividad (NICSP), así como actualizar sus procedimientos internos cumpliendo los plazos y requisitos exigidos para la convergencia a estándares internacionales.

Es así como el ICBF a partir de la expedición de la resolución 533 del 2015 mediante la cual se incorpora al RCP el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la 693 del 2016 que modifica el cronograma de aplicación de la nueva normatividad, se ve inmerso en el proceso de convergencia, es decir que para el proceso de reconocimiento, registro, preparación y revelación de los estados contables se deberá ajustar a lo establecido en el Marco Conceptual, las Normas establecidas para ello, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Publica.

En relación al Catálogo General de Cuentas el ICBF emplea las Cuentas a nivel de Clase, Grupo, Cuenta, y Subcuenta que se ajustan a sus operaciones económicas y financieras, así como los procedimientos contables establecidos por la CGN como se aprecia en la ilustración 14 dos balances de prueba del año 2017 y 2018 con las respectivas modificaciones a las cuentas. Todo este proceso de convergencia y de cambios que modifico la información emitida por el ICBF requirió no solo la aplicación de la nueva normatividad, sino modificaciones Operativas, en sus Procedimientos Internos, Instructivos, Guías, Manuales, Formatos y Sistemas de Información, con el fin de ajustar y preparar su información de manera que fuese útil para la toma de decisiones.

B	C	D	
Código	Descripción	Saldo Final	
1	1	ACTIVOS	29.246.610.912,51
3	1.1	EFFECTIVO	168.404,17
7	1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	168.404,17
8	1.1.10.05	Cuenta corriente	168.404,17
10	1.4	DEUDORES	650.425.456,45
13	1.4.02	APORTES SOBRE LA NOMINA	244.037.967,40
14	1.4.02.02	Icbf	244.037.967,40
20	1.4.70	OTROS DEUDORES	382.442.089,88
22	1.4.70.73	Préstamos concedidos por instituciones no financieras	27.556.665,37
23	1.4.70.83	Otros intereses	346.025.116,51
24	1.4.70.90	Otros deudores	8.860.308,00
25	1.4.75	DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO	23.945.399,17
26	1.4.75.02	Préstamos concedidos	7.776.697,17
27	1.4.75.09	Prestacion de servicios	16.168.702,00
28	1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.696.699.197,68
29	1.6.05	TERRENOS	38.663.624,44
30	1.6.05.01	Urbanos	28.425.195,66
31	1.6.05.02	Rurales	623.428,78
33	1.6.05.05	Terrenos de uso permanente sin contraprestacion	9.615.000,00
34	1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	376.349.219,38
35	1.6.15.01	Edificaciones	376.349.219,38
36	1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	228.657.420,62
37	1.6.35.01	Maquinaria y equipo	0,01
38	1.6.35.02	Equipo medico y cientifico	36.752.820,85
39	1.6.35.03	Muebles, enseres y equipo de oficina	60.390.050,01
40	1.6.35.04	Equipos de comunicacion y computacion	131.274.549,75
42	1.6.35.11	Equipos de comedor, cocina, despensa y hoteleria	240.000,00
43	1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	646.431.948,16
44	1.6.37.01	Terrenos	163.429.864,31
46	1.6.37.03	Edificaciones	156.928.000,00
47	1.6.37.07	Maquinaria y equipo	3.481.400,00
48	1.6.37.08	Equipo medico y cientifico	2.902.753,16
49	1.6.37.09	Muebles, enseres y equipos de oficina	103.768.510,08
50	1.6.37.10	Equipos de comunicacion y computacion	210.181.910,61
51	1.6.37.11	Equipos de transporte, traccion y elevacion	4.389.560,00
52	1.6.37.12	Equipos de comedor, cocina, despensa y hoteleria	1.349.950,00
53	1.6.40	EDIFICACIONES	4.895.113.804,78
54	1.6.40.01	Edificios y casas	4.895.113.804,78
56	1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	104.185.820,00

B	C	D	
Código	Descripción	Saldo Final	
1	1	ACTIVOS	32.369.770.317,76
3	1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	217.236,17
7	1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	217.236,17
8	1.1.10.05	Cuenta corriente	217.236,17
10	1.3	CUENTAS POR COBRAR	8.249.968,20
21	1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	228.633.248,32
22	1.3.85.16	Aportes sobre la nómina	206.858.929,32
28	1.3.86.15	Aportes sobre la nómina	-206.858.929,32
30	1.3.86.90	Otras cuentas por cobrar	-13.524.350,80
33	1.4	PRESTAMOS POR COBRAR	6.504.321,69
34	1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	35.235.459,49
35	1.4.15.25	Créditos a empleados	35.235.459,49
39	1.4.80	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)	-28.731.137,80
40	1.4.80.03	Préstamos concedidos	-28.731.137,80
43	1.5	INVENTARIOS	123.895.667,58
51	1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.756.005,33
56	1.5.14.09	Repuestos	17.892.733,32
58	1.5.14.15	Materiales para educación	17.188,84
64	1.5.14.23	Combustibles y lubricantes	207.397,64
68	1.5.14.90	Otros materiales y suministros	17.638.685,53
70	1.5.30	EN PODER DE TERCEROS	96.078.608,00
71	1.5.30.90	Otros inventarios en poder de terceros	96.078.608,00
73	1.5.80	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (CR)	-7.938.945,75
74	1.5.80.13	Materiales y suministros	-7.938.945,75
77	1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	32.230.903.124,12
78	1.6.05	TERRENOS	8.745.834.080,00
79	1.6.05.01	Urbanos	8.706.904.080,00
81	1.6.05.02	Rurales	29.315.000,00
83	1.6.05.05	Terrenos de propiedad de terceros	9.615.000,00
85	1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	279.385.112,00
86	1.6.15.01	Edificaciones	279.385.112,00
93	1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	8.494.038.450,00
94	1.6.37.01	Terrenos	4.017.588.450,00

Ilustración 14 Balance de Prueba 2017 vs 2018 – Fuente ICBF

5.4.1 METODOLOGÍA EMPLEADA:

Inicialmente para el proceso de convergencia el ICBF realizo un proceso de depuración con el fin de determinar los saldos iniciales, empleando el instructivo 002 del 2014 como orientador para la determinación de dichos saldos y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo este Nuevo Marco. En este proceso el ICBF realizó la homologación de sus cuentas y en relación a los bienes inmuebles se les efectuó un avalúo a nuevo para determinar el valor que debía registrarse como saldo inicial, de igual forma se realizó un ajuste a la depreciación donde el ICBF determino que se iniciaría con saldos en cero.

El proceso desarrollado por el ICBF según la investigación de campo realizada represento un reto para todo el equipo de la División Financiera, debido a que toda la información a revelar bajo la nueva normatividad debía caracterizarse por su relevancia y representación fiel según lo establecido en el marco conceptual de la siguiente manera:

Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios... La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios... La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. (CGN. Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno. 2015).

Representación fiel

“... La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.” (CGN. Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno. 2015).

Por lo tanto, con el fin de cumplir con las exigencias de la nueva norma fue necesario que la División Financiera efectuara la verificación de todas las áreas que emitían información financiera para identificar responsables, procedimientos y procesos a modificar entre los que se identificaron los siguientes:

- ✓ Bienes Muebles
- ✓ Bienes Inmuebles
- ✓ Intangibles
- ✓ Gestión de Recaudo y Cartera
- ✓ Gestión de Talento Humano
- ✓ Inversiones
- ✓ Procesos Judiciales (contingentes)
- ✓ Gestión de Pagos y cuentas por pagar
- ✓ Gestión de Sistemas de Información

Una vez identificados los procesos se procedió a la realización de una evaluación de las actividades propias de cada área, de los aplicativos (herramientas informáticas) empleados, así como la información resultante de los procesos efectuados dentro de cada área y su método de reporte (“transacciones automáticas de sistemas, reportes magnéticos y/o soportes documentales impresos”) a la contabilidad para su posterior registro bajo los nuevos estándares internacionales; todo lo anterior con el fin de que en cada área se tuviera claridad en los valores y procedimientos que se debían emplear y revelar a partir del 01-01-2018 obedeciendo a los principios normativos.

Es por lo anterior que surge la necesidad de establecer sub-grupos de trabajo los cuales estarían liderados por el Grupo de Contabilidad a partir del mes de marzo del año 2016 donde cada sub-grupo trabajaría un tema en específico con el fin de lograr de manera eficaz y eficiente la convergencia establecida en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Inicialmente se efectuó la distribución de los temas como lo muestra la ilustración 15:

TEMA	SUB-TEMAS	INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO
Tesorería	- Efectivo y equivalentes de efectivo	- Yamile Camacho Moreno - Gloria Elvira Macías Vega - Luz Mery Castiblanco
Propiedad, planta y equipo	- Propiedad, planta y equipo - Inventarios - Intangibles	- William Narvaez Mendoza - Jackson Stewart Ackine Leguizamo - Rocio Perez Cano
Cartera	- Cuentas por cobrar - Préstamos por cobrar	- Juan Carlos Casallas Sanchez - Viviana Astrid García Avila - William Aned Rodríguez Verano
Gestión Humana	- Beneficios a empleados a corto plazo - Beneficios a empleados a largo plazo - Beneficios post-empleo	- Claudia Patricia García Guatemala - María de Jesús Meneses Gomez
Jurídica	- Cuentas por pagar - Préstamos por pagar	- Leidy Viviana Aldana Caceres - Luis Alberto Marquez Orellana - Pablo Andrés Silva Bermudez
Contingentes	- Activos contingentes - Pasivos contingentes	- Ivon Johana Arevalo Ríos - Diela del Carmen Hurtado Charfuelan - Sandra Janeth Cespedes Figueroa
Políticas	- Generales (revisión, ajustes y consolidación) - Específicas	- Claudia Patricia Zuluaga Molano - Sandra Carolina Molano Díaz - Viviana Carolina Buitrago Rodríguez - Nelly Margoth Paez Avila - Myriam Solanyi Sarmiento Díaz
Estados Financieros	- Presentación - Revelaciones	- Alberto Salamanca Figueroa - Oscar Alberto Ramirez - Carol Xiomara Martínez Novoa

Ilustración 15 División de Grupos De Trabajo ICBF – Fuente ICBF

Posteriormente para el año 2017 se realizó la modificación de los grupos de trabajo con el objetivo de apoyar al Coordinador del Grupo de Contabilidad en la gestión de las actividades a desarrollar de manera que se logrará la optimización del tiempo, por medio de la contratación de profesionales especializados en NIIF debido a que hasta entonces no se contaba con expertos en conocimiento integral en NICSP; por lo tanto, la distribución de los equipos de trabajo se modificó a partir de abril del año en vigencia como se observa en la ilustración 16:

TEMA	PROFESIONALES
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO INVENTARIOS PROPIEDADES DE INVERSIÓN INTANGIBLES	JACKSON STEWAR ACKINE AURA YANETH GARZON ADRIANA MARIA GUTIERREZ JUAN CARLOS RODRIGUEZ
POLITICA GENERAL	CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA
CARTERA INGRESOS INVERSIONES EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	WILLIAM NARVAEZ YAMILE CAMACHO AURA YANETH GARZON LEIDY VIVIANA ALDANA ADRIANA MARIA GUTIERREZ
CUENTAS POR PAGAR GASTOS	JUAN CARLOS CASALLAS LEIDY VIVIANA ALDANA NANCY CECILIA RUSINQUE
TRIBUTARIO	JACKSON STEWAR ACKINE SANDRA JANETT CESPEDES
HOMOLOGACIÓN TCON PARAMETRIZACIÓN	JACKSON STEWAR ACKINE JUAN CARLOS RODRIGUEZ
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	WILLIAM NARVAEZ YAMILE CAMACHO
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES PROVISIONES	JUAN CARLOS CASALLAS LEIDY VIVIANA ALDANA VIVIANA CAROLINA BUITRAGO RODRIGUEZ IVON JOHANA AREVALO
NMF Y SISTEMAS	JUAN CARLOS RODRIGUEZ
POST CIERRE, ESTADOS FINANCIEROS, REVELACIÓN REGIONALES	ALBERTO SALAMANCA JUAN CARLOS CASALLAS
POLITICAS, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, FORMATOS INFORME OPERACIONES RECIPROCAS	CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA JACKSON STEWAR ACKINE
MEDICIONES	JACKSON STEWAR ACKINE JUAN CARLOS RODRIGUEZ
CRONOGRAMA	JACKSON STEWAR ACKINE

Ilustración 16 Segunda División de Grupos de Trabajo ICBF – Fuente ICBF

De manera conjunta se realiza la identificación de áreas transversales de información, es decir aquellas que reportan información a la división financiera a través de los aplicativos SEVEN y KAPTUS con el fin de realizar los respectivos ajustes necesarios para la implementación de las NICSP teniendo en cuenta los procesos ya identificados y mencionados anteriormente; es así como se tienen las siguientes áreas transversales de cada proceso identificado por el ICBF para el año 2017:

- ✓ Bienes Muebles: Dirección Administrativa – Grupo Almacén e Inventarios
- ✓ Bienes Inmuebles: Dirección Administrativa – Grupo de Gestión de Bienes y Grupo de Infraestructura
- ✓ Intangibles: Dirección Administrativa – Grupo Almacén e Inventarios
- ✓ Recaudo y Cartera: Dirección Financiera – Grupo de Recaudo, Grupo de Tesorería y Grupo Financiero de la Sede Dirección Regional
- ✓ Gestión de Talento Humano: Dirección de Gestión Humana
- ✓ Inversiones: Dirección Financiera – Grupo de Tesorería
- ✓ Procesos Judiciales (contingentes): Oficina Asesora Jurídica
- ✓ Sistemas: Dirección de Información y Tecnología
- ✓ Pagos y Cuentas por Pagar: Dirección Financiera

5.4.2 GESTIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Cada área transversal anteriormente mencionada debió ser modificada de tal forma que toda la información emitida obedeciera a la nueva normatividad. En este apartado nos centraremos únicamente en los Bienes Muebles e Inmuebles en razón de la finalidad del proyecto planteado

en la pasantía, por lo cual a continuación se describirá los cambios sufridos a nivel general en el manejo de dichos Bienes.

Inicialmente la División Administrativa mediante la Resolución 2699 del 2016 incorpora los siguientes grupos de trabajo: Grupo de Apoyo Logístico, Grupo de Gestión Documental, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, Grupo de Gestión de Bienes, Grupo de Almacén e Inventarios, Grupo de Planeación Administrativa, además de definir las funciones del Grupo de Gestión de Bienes y el Grupo de Almacén e Inventarios los cuales se encuentran a cargo del manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles del ICBF.

Así pues, la Resolución 2699 del 2016 establece que, con el fin de apoyar a la División Administrativa en el diseño de políticas, asesoramientos, trámites para aprobación de compras y ventas entre otras; el Grupo de Gestión de Bienes y el Grupo de Almacén e Inventarios deberán cumplir con las funciones plasmadas en la Resolución en mención, algunas de estas se muestran en la tabla 4:

Tabla 4 Funciones Grupo de Almacén

Grupo de Gestión de Bienes	Grupo de Almacén e Inventarios
<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, implementar y mantener actualizadas las políticas para el manejo de los Bienes Inmuebles a cargo del ICBF obedeciendo la normatividad vigente. - Llevar un registro único además de dar seguimiento a la veracidad de la información de los Bienes Inmuebles poseídos por el ICBF. - Realizar la respectiva conciliación inter áreas con el área financiera de los Bienes Inmuebles e Intangibles del ICBF. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, implementar y mantener actualizadas las políticas para el manejo de los Bienes muebles a cargo del ICBF obedeciendo la normatividad vigente. - Asesorar y asistir a los almacenistas de las Direcciones Regionales en el registro y control de los bienes muebles del ICBF. - Presentar informes sobre el registro a nivel nacional de baja de bienes muebles (remates, donaciones, ventas directas y/o destrucción de elementos) al Grupo Gestión de Bienes

Fuente: Autoría Propia

Acto seguido se hace necesario la actualización de los aplicativos (sistemas información) de tal manera que faciliten la realización de las funciones anterior mente mencionadas, además de asegurar el correcto tratamiento de los Bienes Muebles e Inmuebles; por lo tanto, el aplicativo SEVEN el cual se encuentra en producción desde el año 2009 y es donde se registran los movimientos de los Bienes Muebles e Inmuebles y se adelanta los procesos de depreciación, entre otras funciones; deberán emitir información totalmente bajo normas internaciones para su posterior verificación por parte de los contadores regionales. Por lo tanto, el ICBF realiza desde entonces anualmente un contrato de soporte y mantenimiento con la firma Digital Ware.

Entre las actualizaciones sufridas por el aplicativo SEVEN tenemos: la implementación del Catálogo General de Cuentas a nivel de Clase, Grupo, Cuenta, y Subcuenta necesarios para el registro de las operaciones propias del Instituto, en el caso particular de los Bienes Muebles e Inmuebles el tratamiento que se le da respecto a las cuentas es por Bodegas, respetando la naturaleza y comportamiento de las cuentas a las que pertenecen como ya se explicó anteriormente. Por consiguiente, debido a las modificaciones que tuvo la norma para el sector público fue necesario actualizar dicho Catalogo de Cuentas en el aplicativo por lo que se tiene actualmente (ver tabla 5):

Tabla 5 Cambios en el Aplicativo SEVEN

CLASES DE BODEGAS APLICATIVO SEVEN						
REGIMEN ANTERIOR				REGIMEN NICSP		
CODIGO DE BODEGA	CLASE	NOMBRE CLASE DE BODEGA	DE	NUEVO CODIGO DE BODEGA	NOMBRE CLASE DE BODEGA	NUEVA CLASE DE BODEGA
02		Recibidos	en	35	Inventario de Inmuebles Administrados	por Terceros

06	Recibidos en Donación	44	Propiedad Planta y Equipo – Donaciones
07	Entregados en Comodato a Terceros Públicos	47	Propiedad Planta y Equipo - Entregados en Comodato a Terceros Públicos
08	Entregados en Comodato a Terceros Privados	46	Propiedad Planta y Equipo - Entregados en Comodato a Terceros Privados
09	Recibidos en Comodato de Terceros Privados	09	Recibidos en Comodato de Terceros Privados
10	No Explotados	34	Inventario Inmuebles
		61	Bienes con Uso Futuro Indeterminado
		53	Bienes Históricos y Culturales
		48	Propiedades Planta y Equipo No Explotados
		52	Inmuebles con Destinación Ambiental
11	Terrenos	11	Terrenos Uso Institucional
12	Edificaciones	12	Edificaciones Uso Institucional
14	Bienes de Uso Permanente Sin Contraprestación de Terceros Públicos	14	Propiedad, Planta y Equipo Bienes Recibidos en Comodato de Terceros Públicos
17	Bienes Pendientes de Legalizar	17	Bienes Pendientes de Legalizar
18	Recibidos de Terceros Privados	09	Recibidos en Comodato de Terceros Privados
19	Construcciones en Curso	19	Construcciones en Curso
20	Edificaciones en Propiedad Ajena	20	Edificaciones en Propiedad Ajena
27	Bodega Derechos Fiduciarios	27	Bodega Derechos Fiduciarios
32	Intangibles (Marcas y/o Patentes)	32	Intangibles (Marcas y/o Patentes)
36	Inmuebles en Conciliación	36	Inmuebles en Conciliación

Fuente: Autoría Propia.

Otros cambios efectuados fueron la mejora en su capacidad, es decir se aumentó el volumen de operaciones, implementación de metodologías de acuerdo a las políticas del ICBF para el cálculo del deterioro, entre otros que aún se encuentran en proceso. Por último, en cuanto a la implementación de la nueva normatividad respecto al tratamiento de los Bienes Muebles e Inmuebles el ICBF ha realizado un trabajo de mejora que actualmente según la última auditoría realizada por la Contraloría refleja que los aplicativos encargados de estos Bienes obedecen la normatividad vigente.

Finalmente es importante mencionar que el proceso adelantado por los profesionales del Grupo de Contabilidad para definir y establecer las Políticas bajo NICSP fue uno de los logros más relevantes del Instituto; Con el fin de que a partir de la aplicación de estas políticas toda la información revelada sirviera de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones con base en una información clara y transparente.

CAPITULO VI DIAGNOSTICO SITUACIONAL E IMPACTO EN EL ICBF.

El ICBF Regional Cauca tiene bajo su responsabilidad activos muebles e inmuebles, por lo tanto, deben clasificarlos en las cuentas contables correspondientes garantizando el uso de la normatividad pues estos activos afectan directamente los estados financieros de la entidad. Los bienes muebles son aquellos que se pueden trasladar de un lugar a otro, según la guía de gestión de bienes estos se clasifican a partir de sus características; es decir si un bien mueble es fundamental para cumplir con el objetivo misional del instituto se clasificara como propiedad, planta y equipo; también existen otras categorías en donde estos bienes se clasifican como muebles devolutivos que son aquellos que su valor de adquisición supere medio salario mínimo legal vigente de lo contrario se clasificarían como bienes de consumo; a su vez estos bienes se clasifican en las distintas bodegas del aplicativo SEVEN ERP; todos los muebles que sean

adquiridos deben ser ingresados al almacén para identificarlos con la placa o código de barras asignado, cabe mencionar que los bienes muebles del ICBF están bajo la responsabilidad de cada funcionario.

Según la guía de gestión de bienes en cuanto a los bienes inmuebles estos están bajo la responsabilidad del grupo almacén y gestión de bienes del grupo administrativa encargados de analizar las características de cada uno para reportar a la división financiera y este haga la respectiva clasificación y el registro en las diferentes contables según sea el caso.

Desde la anterior perspectiva el ICBF Regional Cauca cuenta con 29 inmuebles propios y con 7 inmuebles que están bajo la responsabilidad de terceros. A continuación, en las ilustraciones 17 y 18 se muestran la ubicación el tipo de inmueble y el uso de estos con su respectivo número de placa.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR									
Sucursal: 1900 REGIONAL CAUCA									
INMUEBLES PROPIO INFORMACION BASICA									
SUCURSAL 1900 REGIONAL CAUCA									
PLACA	No MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION DEL	VEREDA/ CORREGIMIENTO/ BARRIO	CIUDAD DE UBICACION	UBICACION GENERAL	CLASE DE INMUEBLE	TIPO DE INMUEBLE	DESTINACION ECONOMICA	SITUACION ACTUAL DEL ACTIVO
93633	0	VEREDA COCONUC	PISOCHAGO	PURACÉ	RURAL	TERRENO	FINCA	EXPLOTACION AGRICOLA	COMUN Y PROINDIVISO
183886	120104420	C 7 24 07	CENTRO ZONAL POPAYAN	POPAYÁN	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	OFICINAS	OCUPADO-USO PROPIO
183888	120104420	C 7 24 07	CENTRO ZONAL POPAYAN	POPAYÁN	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	LOTE DE TERRENO	OFICINAS	OCUPADO-USO PROPIO
183887	120104421	K 26 5 120	SEDE REGIONAL- C.Z. CENTRO - C.Z. INDIGENA - H.I. PEQUERINES -	POPAYÁN	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	LOTE DE TERRENO	OFICINAS	OCUPADO-USO PROPIO
183884	120104421	K 26 5 120	SEDE REGIONAL- C.Z. CENTRO - C.Z. INDIGENA - H.I. PEQUERINES -	POPAYÁN	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	OFICINAS	OCUPADO-USO PROPIO

379376	120123773	C 16 2158	INVADIDO	POPAYÁN	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	CASA	OTRA DESTINACION	INVADIDO
379375	120123773	C 16 2158	INVADIDO	POPAYÁN	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	OTRA DESTINACION	INVADIDO
93629	120151972	C 3 3 203	CDI PIENDAMONITOS MODALIDAD INSTITUCIONAL	PIENDAMÓ	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
292590	120151972	C 3 3 203	CDI PIENDAMONITOS MODALIDAD INSTITUCIONAL	PIENDAMÓ	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
197095	120154580	K 8 2 59	CDI AMANECER TAMBEÑO	EL TAMBO	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
292591	120154580	K 8 2 59	CDI AMANECER TAMBEÑO	EL TAMBO	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
379369	12073233	K 21C 21B	DESOCUPADO - CENTRO MEDICO SAN PABLO	POPAYÁN	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	CASA	INSTITUCIONAL	EN SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO
93606	1207968	C 2N 2 43	HOGAR INFANTIL FCO JOSE DE CALDAS	POPAYÁN	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93607	1207968	C 2N 2 43	HOGAR INFANTIL FCO JOSE DE CALDAS	POPAYÁN	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
174841	12214314	K 5 9 43 45	CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO	BOLÍVAR	URBANO	TERRENO	CASA	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
93626	12214314	K 5 9 43 45	CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO	BOLÍVAR	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
93612	1243480	C 6 14 35	HOGAR INFANTIL CORINTO	CORINTO	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93613	1243480	C 6 14 35	HOGAR INFANTIL CORINTO	CORINTO	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93608	1243940	K 6 5 47 49	HOGAR INFANTIL PADILLA	PADILLA	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93609	1243940	K 6 5 47 49	HOGAR INFANTIL PADILLA	PADILLA	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93641	126465	C 13 7 153	HOGAR INFANTIL TIO GUACHUPECITO.	GUAPI	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	CASA	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
189770	126465	C 13 7 153	HOGAR INFANTIL TIO GUACHUPECITO.	GUAPI	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93628	1264979	T 13 09 C 3 1	CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA	GUAPI	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
227459	1264979	T 13 09 C 3 1	CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA	GUAPI	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	EDIFICIO	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
93625	1283079	C 6 1 75	CENTRO ZONAL SUR	PATÍA(EL BORDO)	URBANO	TERRENO	CASA	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO

93624	1283079	Calle 6 6-18	CENTRO ZONAL SUR	PATÍA(EL BORDO)	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
93602	1283385	C 10 3 31 35	HOGAR INFANTIL MERCADERES	MERCADERES	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93603	1283385	C 10 3 31 35	HOGAR INFANTIL MERCADERES	MERCADERES	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
174831	1301694	C 5A 5 05 C 5A 6 19 C 5	HOGAR INFANTIL EL ORTIGAL	MIRANDA	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93610	1301694	C 5A 5 05 C 5A 6 19 C 5	HOGAR INFANTIL EL ORTIGAL	MIRANDA	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93630	13018788	K 28 15 11	CDI HUELLITAS DE PAZ Y CONVIVENCIA	PUERTO TEJADA	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
175695	1302104	K 21 21 09 23	HOGAR INFANTIL AMOR Y ALEGRIA	PUERTO TEJADA	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	CASA	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO
174966	1302104	K 21 21 09 23	HOGAR INFANTIL AMOR Y ALEGRIA	PUERTO TEJADA	URBANO	TERRENO	CASA	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO
93604	1304768	C 15 4 21 23	HOGAR INFANTIL MIS AMIGUITOS	PUERTO TEJADA	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93605	1304768	C 15 4 21 23	HOGAR INFANTIL MIS AMIGUITOS	PUERTO TEJADA	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
174838	13212060	C 2S 8B 13 K 8B 2S 04	CENTRO ZONAL NORTE	SANTANDE R DE QUILICHAO	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	CASA	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
93620	13212060	C 2S 8B 13 K 8B 2S 04	CENTRO ZONAL NORTE	SANTANDE R DE QUILICHAO	URBANO	TERRENO	CASA	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
414022	13212061	CALLE 2 S	CENTRO ZONAL NORTE B	SANTANDE R DE QUILICHAO	URBANO	TERRENO	CASA	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
414023	13212061	CALLE 2 S	CENTRO ZONAL NORTE B	SANTANDE R DE QUILICHAO	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCIO	CASA	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
93614	1323526	C 11 10 01 09 K 10 55 63	HOGAR INFANTIL SANTA INES	SANTANDE R DE QUILICHAO	URBANO	TERRENO	CASA	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO
93618	1327358	K 9A 11 26	ICBF- BODEGA ALIMENTOS SANTANDER	SANTANDE R DE QUILICHAO	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
93619	1327358	K 9A 11 26	ICBF- BODEGA ALIMENTOS SANTANDER	SANTANDE R DE QUILICHAO	URBANO	TERRENO	CASA	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
417662	1328350	K 11 10 01 11	OCUPADO POR COPROPIETARIO	SANTANDE R DE QUILICHAO	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	OTRA DESTINACION	COMUN Y PROINDIVISO
357185	1341526	LA VICTORIA-VEREDA	COMUN Y PROINDIVISO	TOTORO	RURAL	TERRENO	LOTE DE TERRENO	DESTINACION ECONOMICA NULA	COMUN Y PROINDIVISO
93638	1342668	Carreras 2 y 2B - Calles	HOGAR INFANTIL TIERRADENTRO	PAEZ	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
93639	1342668	Carreras 2 y 2B - Calles	HOGAR INFANTIL TIERRADENTRO	PAEZ	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO COMODATO PENDIENTE LEGALIZACION
Total Inmuebles Sucursal:									
									1900 REGIONAL CAUCA
									<u>29</u>
Total Inmuebles Consolidado:									<u>29</u>

Ilustración 17 Reporte de Inmuebles Propios del ICBF – Fuente ICBF

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR									
Sucursal: 1900 REGIONAL CAUCA									
INMUEBLES DE TERCEROS INFORMACION BASICA									
SUCURS	1900	REGIONAL CAUCA							
PLACA	Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION DEL	VEREDA/ CORREGIMIENTO/ BARRIO	CIUDAD DE UBICACION	UBICACION GENERAL	CLASE DE INMUEBLE	TIPO DE INMUEBLE	DESTINACION ECONOMICA	SITUACION ACTUAL DEL ACTIVO
225527	0	LA VEGA	HOGAR INFANTIL LA VEGA	LA VEGA	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO
222240	0	PIENDAMO CAUCA	HOGAR INFANTIL JUANITA	PIENDAMÓ	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO
222267	0	TOTORO	HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS	TOTORO	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO
225076	0	C 12 22 125	HOGAR INFANTIL EL ARADO	TIMBÍO	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCION	CASALOTE	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO
222266	1243716	C 6 Y 7, K 7 Y	HOGAR INFANTIL GUACHENE	GUACHENE	URBANO	TERRENO	LOTE DE TERRENO	INSTITUCIONAL	ENTREGADO EN COMODATO
222133	1305713	C 18 14 24	HOGAR AGRUPADO BARRIO JORGE ELIECER GAITAN,	PUERTO TEJADA	URBANO	TERRENO Y CONSTRUCCION	CASA	INSTITUCIONAL	OCUPADO-USO PROPIO
Total Inmuebles Sucursal:						1900	REGIONAL CAUCA		7
Total Inmuebles Controlados:									7

Ilustración 18 Reporte de Inmuebles En Poder De Terceros del ICBF – Fuente ICBF

A partir de la investigación y análisis realizado del tratamiento contable de los bienes muebles e inmuebles poseídos por el ICBF Regional Cauca y con base en la auditoría realizada por la Contraloría iniciando el año 2019, el ICBF se encuentra adelantando mejoras debido a ciertos hallazgos reportados por la Contraloría donde se refleja ciertas falencias en la interpretación de la norma específicamente en la clasificación de cuentas de los Bienes Muebles e Inmuebles lo cual se evidencia a continuación.

De acuerdo a la normatividad que regula el correcto tratamiento contable de los activos poseídos por las entidades de gobierno, donde se establece que las entidades del sector público pueden poseer cantidad de bienes los cuales afectan contablemente a los estados financieros de las entidades, pues dichos bienes se obtienen a través de diferentes operaciones como compras, donaciones, entre otras; es por eso que estos bienes deben ser valorados de acuerdo al uso que le de cada entidad. Por lo tanto, el ICBF Regional Cauca tiene a su cargo activos muebles e inmuebles que afectan directamente a sus estados financieros. Desde la anterior perspectiva y teniendo en cuenta que el ICBF Regional Cauca realizo su homologación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno, grupo 6 a partir del 1 de enero de 2018 por medio del Sistema SIIF Nación y SEVEN ERP; encargados de ejecutar los movimientos financieros de la entidad.

Observando la auditoría realizada por medio de la Contraloría de los diferentes movimientos contables en cuanto al tratamiento de los activos muebles e inmuebles que han sido poseídos por la entidad y verificando la migración de saldos iniciales al nuevo marco normativo se pudo evidenciar que existen falencias en cuanto al correcto tratamiento de algunos activos inmuebles en la clasificación de las cuentas. Es el caso de la clasificación contable de la cuenta 1530090001 otros inventarios en poder terceros que de acuerdo a la auditoria ejecutada se pudo evidenciar que los inmuebles pertenecientes al ICBF identificados con placa 93633 PISOCHAGO y 357165 LA VICTORIA-VEREDA PALACE-TOTORO avaluados en \$81.078.608 y \$15.000.0000 respectivamente, fueron registrados en la cuenta contable 153090001 -Inventario - Otros inventarios en poder de terceros como se muestra en la ilustración 18.

1.5	INVENTARIOS	125.198.914,66	322.270.695,65	272.580.800,73	174.888.809,58
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	37.059.252,41	266.194.133,03	208.889.632,11	94.363.753,33
1.5.14.04	Materiales médico - quirúrgicos	0	7.715.917,49	7.715.917,49	0
1.5.14.04.001	Materiales médico - quirúrgicos	0	7.715.917,49	7.715.917,49	0
1.5.14.09	Repuestos	21.488.378,06	40.044.878,21	34.779.724,77	26.753.531,50
1.5.14.09.001	Repuestos	21.488.378,06	40.044.878,21	34.779.724,77	26.753.531,50
1.5.14.15	Materiales para educación	0	2.096.425,27	2.096.425,27	0
1.5.14.15.001	Materiales para educación	0	2.096.425,27	2.096.425,27	0
1.5.14.17	Elementos y accesorios de aseo	0	718.485,00	718.485,00	0
1.5.14.17.001	Elementos y accesorios de aseo	0	718.485,00	718.485,00	0
1.5.14.21	Dotación a trabajadores	0	3.403.260,75	3.403.260,75	0
1.5.14.21.001	Dotación a trabajadores	0	3.403.260,75	3.403.260,75	0
1.5.14.24	Elementos y materiales para construcción	0	32.566.262,00	32.566.262,00	0
1.5.14.24.001	Elementos y materiales para construcción	0	32.566.262,00	32.566.262,00	0
1.5.14.90	Otros materiales y suministros	15.570.874,35	179.648.904,31	127.609.556,83	67.610.221,83
1.5.14.90.001	Otros materiales y suministros	15.570.874,35	179.648.904,31	127.609.556,83	67.610.221,83
1.5.30	EN PODER DE TERCEROS	96.078.608,00	0	0	96.078.608,00
1.5.30.90	Otros inventarios en poder de terceros	96.078.608,00	0	0	96.078.608,00
1.5.30.90.001	Otros inventarios en poder de terceros	96.078.608,00	0	0	96.078.608,00
1.5.80	DETERIORO ACUMULADO DE INVEN	-7.938.945,75	0	7.614.606,00	-15.553.551,75
1.5.80.13	Materiales y suministros	-7.938.945,75	0	7.614.606,00	-15.553.551,75
1.5.80.13.009	Repuestos	-324.203,65	0	296.364,00	-620.567,65
1.5.80.13.020	Otros materiales y suministros	-7.614.742,10	0	7.318.242,00	-14.932.984,10

Ilustración 19 Balance de Prueba Cuenta Inventarios Mes diciembre 2019– Fuente ICBF

Es de mencionar que estos inmuebles PISOCHAGO y LA VICTORIA-VEREDA PALACE-TOTORO el ICBF Regional Cauca los obtuvo mediante dación de pago y de vocación hereditaria; características por las cuales y según la normatividad pueden ir registrados en la cuenta de propiedad planta y equipo o en la cuenta de inventarios según la destinación y el objeto específico que se le dé a cada inmueble. A continuación, se hará una breve descripción de las falencias que según la contraloría se tuvieron con los inmuebles para ser registrados correctamente.

Con respecto al inmueble identificado con la placa 35165 por \$15.000.000, la auditoría evidencia que este corresponde a un bien con trámites pendientes para el saneamiento de la propiedad, situación por la cual el inmueble no ha sido incluido en el Plan de Enajenación Onerosa para su posterior venta, lo que permite concluir que el valor del inmueble debió ser reconocido en los estados financieros de la Entidad en la cuenta contable 160504 Terrenos pendientes de legalizar; por otra parte para el inmueble identificado con la placa 93633 avaluado en \$81.078.608 se requiere determinar la situación legal del inmueble debido a que el número

de placa corresponde a la totalidad del predio y no solo al porcentaje que le pertenece y es de responsabilidad del ICBF Regional Cauca; por lo tanto se requiere adelantar un proceso divisorio el cual determine el verdadero valor del avalúo comercial del porcentaje que le correspondería; es decir este es un inmueble que está pendiente de avalúo comercial y proceso divisorio, que según la guía de gestión de bienes son requisitos necesarios para que el inmueble pueda ser inscrito en el Plan de Enajenación Onerosa y que por ende no debería ir en la cuenta contable de inventarios sino en la cuenta 160504 Terrenos pendientes de legalizar.

Desde la anterior descripción de los casos de los inmuebles se puede destacar que el no cumplimiento de los lineamientos que están estipulados en la guía de gestión de bienes conlleva a tener falencias en la clasificación de las cuentas contables, debido a que en esta guía muestra el proceso que los encargados, es decir el grupo administrativo almacén debe realizar un análisis de utilización de los inmuebles, para así poder determinar su enajenación, además se deben tener en cuenta algunos documentos para que el inmueble se pueda incluir en el Plan de Enajenación Onerosa. Estos documentos son los siguientes:

- ✓ Acta de Comité de Bienes de la Regional, en donde se recomienda la venta del inmueble
- ✓ Análisis de Utilidad
- ✓ Estudio de títulos
- ✓ Folio de matrícula inmobiliaria, debidamente actualizado
- ✓ Escritura o documento soporte, que sustente la titularidad jurídica del predio
- ✓ Copia del avalúo comercial, con vigencia no superior a un (1) año.
- ✓ Formato de ingresos - egresos del inmueble. (Guía de gestión de bienes-ICBF; p,98)

Es importante mencionar que a estos inmuebles les falta algunos de los anteriores requisitos para completar el proceso y que por lo tanto se generó una clasificación de cuenta errónea y revelación contable de inmuebles que no se encuentran en disposición para la venta por

\$96.078.608; sino la totalidad de los dos inmuebles deberían registrarse en la cuenta 160504 Terrenos pendientes de legalizar.

De lo anterior se puede destacar frente al proceso de clasificación de cuentas contables, y partiendo del estudio e investigación realizada para determinar la situación de los inmuebles; que una vez legalizados los procesos de estos dos inmuebles se podría hacer un traslado de cuentas y registrarlos en la cuenta 15 INVENTARIOS; debido a que el ICBF si tiene destinados estos bienes para la venta y no contempla la posibilidad de utilizarlos para el desarrollo de sus actividades; así los inmuebles estarían registrados en la cuenta contable 153090001-Inventario - Otros inventarios en poder de terceros.

Lo anterior sustentado con el manual de políticas contables del ICBF bajo el marco normativo para entidades de gobierno, en el numeral 4.2.1.6 propiedades, planta y equipo donde se estipula que: el reconocimiento a los inmuebles se realizara siempre y cuando sean utilizados para el desarrollo de sus actividades y no se contemple venderlos en el futuro; es decir que se utilizan para prestar un servicio por más de un periodo contable.

El ICBF reconocerá como Propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos institucionales, producto de sus actividades misionales, además de los bienes con uso futuro indeterminado y los bienes que se reciben de vocaciones hereditarias y de bienes vacantes y mostrencos (Políticas contables ICBF,2018, p.64)

Así como también en este literal se manifiesta que: Los bienes recibidos como bienes vacantes mostrencos y vocaciones hereditarias tienen la característica que pueden ser usados o vendidos. En el evento de aprobación para la venta, estos deben ser trasladados a las cuentas del Inventario. (Políticas contables ICBF #4.2.1.6 por lo que se ratifica que el tratamiento contable que se le ha dado a estos inmuebles es el correcto; pues en el Manual de políticas contables en el numeral 4.2.1.5 –INVENTARIOS establece que para que un activo sea reconocido en esta cuenta contable deben ser bienes obtenidos por el ICBF, sin importar la forma en que el instituto

los adquirió; pero que su principal característica es que la entidad los tiene con destinación de distribuirlos en forma gratuita o a precios de no mercado en el futuro.

Dentro de sus modalidades para la adquisición de Inventarios, el Instituto contempla entre otras las siguientes:

- ✓ Compra
- ✓ En Dación de Pago
- ✓ Transferencias de bienes entre entidades públicas
- ✓ Donaciones
- ✓ Permutas
- ✓ Vocaciones Hereditarias
- ✓ Bienes vacantes
- ✓ Bienes mostrencos
- ✓ Bienes comunes y proindiviso
- ✓ Derechos fiduciarios

En cuanto a otras falencias encontradas para el tratamiento contable de activos inmuebles, en la investigación realizada se pudo observar que en la cuenta contable 1685 Depreciación acumulada, en cuenta auxiliar 168515 Propiedad, planta y equipo no explotados, se encontraban registradas la depreciación de algunos inmuebles que están bajo la responsabilidad del ICBF Regional Cauca, dichos inmuebles se encuentran registrados en el sistema de información SEVEN ERP con las siguientes placas: 93639 - 93641 - 174831 - 175695 - 93693 - 93695 - 93607 - 93609 - 93613 - 93615 - 292590 y 292591. Todos estos inmuebles se encuentran en uso, desarrollando actividades para la misión del instituto; donde funcionan 9 hogares infantiles y 3 centros de desarrollo infantil en el departamento del Cauca.

Entonces bajo las características que muestran estos inmuebles y afianzando en el manual de políticas contables del ICBF (2018) en el numeral 4.2.1.6 Propiedades, planta y equipo, manifiesta que:

Corresponde a los bienes tangibles empleados por el ICBF que tienen la capacidad para prestar servicios, contribuyen a la consecución de los objetivos del Instituto sin generar, necesariamente, flujos de efectivo y también son usados para propósitos administrativos.

Por lo tanto, hacen parte de la propiedad, planta y equipo de la entidad; partiendo de este análisis y como lo define la norma en el marco normativo para entidades de gobierno donde define las características que deben tener los bienes inmuebles para registrarse en la cuenta contable de propiedades, planta y equipo no explotados. La doctrina contable lo define como:

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las funciones de cometido estatal. (Doctrina contable, 2015 p.20).

Desde la anterior perspectiva, haciendo claridad de las cualidades a tener en cuenta para la clasificación contable de estos activos y teniendo en cuenta que por su naturaleza no están exentos de depreciación y que hay que tener en cuenta sus características para la clasificación contable de las distintas depreciaciones de los activos inmuebles. En este caso se puede observar que la depreciación acumulada de estos inmuebles está registrada en la cuenta contable 1637 Depreciación acumulada de bienes como propiedad, planta y equipo no explotados por valor de \$4.476.450; está clasificada de manera errónea ya que los inmuebles están en uso característica ya antes mencionada; por ende, existe error en la clasificación por lo que se debe reclasificar en la cuenta 168501 Depreciación acumulada de edificaciones; como se muestra a continuación en la ilustración 20 donde se reclasifica la depreciación de los inmuebles trasladándola desde la cuenta depreciación de propiedad planta y equipo no explotados a la cuenta correspondiente de depreciación de edificaciones.

1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-829.356.057,92	0	0	-829.356.057,92
1.6.85.01	Edificaciones	-722.487.626,60	0	0	-722.487.626,60
1.6.85.01.001	Edificios y casas	-722.487.626,60	0	0	-722.487.626,60
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	-20.463.485,56	0	0	-20.463.485,56
1.6.85.04.004	Maquinaria industrial	-20.463.485,56	0	0	-20.463.485,56
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	-19.978.787,62	0	0	-19.978.787,62
1.6.85.06.001	Muebles y enseres	-19.978.787,62	0	0	-19.978.787,62
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	-50.946.232,96	0	0	-50.946.232,96
1.6.85.07.001	Equipo de comunicación	-2.803.122,43	0	0	-2.803.122,43
1.6.85.07.002	Equipo de computación	-48.143.110,53	0	0	-48.143.110,53
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	-1.865.265,91	0	0	-1.865.265,91
1.6.85.08.004	Marítimo y fluvial	-1.865.265,91	0	0	-1.865.265,91
1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-9.822.085,83	0	0	-9.822.085,83
1.6.85.09.002	Equipo de restaurante y cafetería	-9.822.085,83	0	0	-9.822.085,83
1.6.85.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	-3.792.573,44	0	0	-3.792.573,44
1.6.85.15.011	Edificaciones - edificios y casas	-3.792.573,44	0	0	-3.792.573,44

Ilustración 20 Balance de Prueba Cuenta Depreciación Acumulada de PPE Mes diciembre – Fuente ICBF

Como se puede observar en la figura 15 se evidencia una inadecuada interpretación de la clasificación de las cuentas contables por parte del ICBF de los 12 bienes inmuebles que están destinados a la prestación de servicios misionales y que por ende se les debe dar el tratamiento contable adecuado para tener revelación de información contable acertada.



Figura 15 Explicación de la Clasificación Registros Contables Depreciación PPE
Autoría Propia

Teniendo en cuenta todo lo abordado en el informe y resaltando el esfuerzo realizado por el ICBF al afrontar los diferentes escenarios de apertura económica producto de la globalización que buscaban la generación de información contable y financiera homogénea y comparable, que facilitara el entendimiento de las cifras y operaciones realizadas de los entes económicos en el mercado mundial, el instituto al igual que todas las entidades del sector público y empresas del sector privado se vieron obligadas a migrar a normas internacionales, las cuales establecen el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos así como de los recursos que controla el ente económico. Es por lo anterior, que cobra importancia el concepto y las practicas que tienen cada una de las entidades en relación a la revelación de información como base para la toma de decisiones tanto a nivel interno como para los distintos usuarios de la información.

Las decisiones que se toman contemplan el manejo y uso de los recursos más significativos de la entidad, entre los que se encuentra específicamente la propiedad, planta y equipo del Instituto ya que estos bienes posibilitan el desarrollo de las diferentes modalidades de servicios que se encuentran enmarcadas en su objeto social, por lo cual es importante identificar y evaluar la información que se revela sobre estos bienes, con el fin de determinar qué tan ajustados se encuentran a los lineamientos establecidos en las normas internacionales de contabilidad y si cumplen con estándares de calidad y transparencia que eviten problemas de irregularidad en la información o un riesgo moral, es decir la información contable tiene que ser lo más relevante y fiable posible para servir como base para la toma de decisiones empresariales y financieras.

Cuando se habla de relevancia se hace referencia a aquella información que es susceptible de influir en la toma decisiones de los usuarios y sirve de apoyo a estos para realizar predicciones sobre consecuencias de situaciones pasadas o futuras, permitiendo por lo cual establecer acciones de mejora si fuese necesario. Por otro lado, la fiabilidad corresponde a información totalmente imparcial, objetiva, verificable y que constituye una representación fiel de los hechos

económicos; es así como estas dos características constituyen un elemento esencial de la información financiera.

Es por lo anterior la necesidad de realizar la corrección de las dos situaciones previamente mencionadas en el diagnóstico situacional que dan cuenta de los aspectos por mejorar respecto a la interpretación de la normatividad vigente, que ha llevado a revelar información que no cumple con las características fundamentales para una adecuada toma de decisiones y evitar por lo tanto que se genere en el instituto incertidumbre, riesgos a largo plazo y que por ende no se revele la realidad del instituto.

Si bien en el diagnóstico situacional se describen los procesos administrativos y legales que se deben seguir para poder clasificar correctamente los bienes PISOCHAGO y LA VICTORIA-VEREDA PALACE-TOTORO en la cuenta 153090 otros inventarios en poder de terceros, el ICBF deberá realizar la corrección de dichos registros debido a que hasta el momento los inmuebles no cuentan con chicha documentación para poder ser registrados en esta cuenta, por lo cual los bienes en mención deberán registrarse en la Cuenta 160504 Terrenos pendientes de legalizar. Es por lo anterior que se recomienda al ICBF recurrir a las NICSP 03 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores” sección que establece los criterios para la corrección de errores entre otras disposiciones.

Las NICSP 03 establecen que los errores son “omisiones e inexactitudes” que se pueden presentar en los estados financieros de la entidad resultado de errores aritméticos, errores en la aplicación de las políticas contables, falencias en la interpretación de la norma o fraudes. por lo tanto, el caso del ICBF corresponden a falencias en la interpretación de la norma y según la norma por ser errores materiales de periodos anteriores el ICBF deberá corregir mediante reexpresión retroactiva, es decir que el Instituto corregirá el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los estados financieros, como si el error no hubiese existido. Cabe aclarar que este error es descubierto en el año 2019 por lo cual su corrección se

efectuara de forma retroactiva en los primeros estados financieros a presentar después de haberlos descubierto, es decir en los correspondientes al año 2020.

Una vez realizado el reconocimiento y medición correctamente, la Norma de Presentación de Estados Financieros determina que toda corrección de errores materiales deberá ser presentada en el estado de cambios en el patrimonio y según las NICSP 03 deberá revelar lo siguiente:

1. la naturaleza del error del periodo anterior.
2. para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe de la corrección para cada línea de partida del estado financiero afectado;
3. el importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información;
4. si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

Todo este proceso deberá ser realizado de igual forma con los inmuebles que se encuentran registrados en el sistema de información SEVEN ERP con las siguientes placas: 93639 - 93641 - 174831 - 175695 - 93693 - 93695 - 93607 - 93609 - 93613 - 93615 - 292590 y 292591 inmuebles que se encuentran en uso y desarrollando actividades para la misión del instituto; donde funcionan 9 hogares infantiles y 3 centros de desarrollo infantil en el departamento del Cauca y que erróneamente se encuentran registrados en la cuenta 168515 Depreciación Acumulada Propiedad, planta y equipo no explotados.

Finalmente, a partir de lo expuesto anteriormente nos permite verificar que la información es determinante en cualquier entidad y que por ende una información útil, fiable y oportuna es una condición necesaria para garantizar una adecuada toma de decisiones, por lo cual es de gran importancia el control financiero permanente al igual que la auditoría financiera que permita

verificar el cumplimiento de la normatividad y los procedimientos contables. De igual forma es recomendable realizar un seguimiento y posteriormente una evaluación a cada una de las áreas responsables de emitir información contable que permita detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones pertinentes.

CONCLUSIONES

El ICBF Regional Cauca no fue ajeno al proceso de convergencia donde al ser una entidad de gobierno acogió las NICSP para garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible en cualquier lugar del mundo; por consiguiente, a partir del año 2018 el instituto realizó el proceso de homologación de cuentas y determino sus saldos iniciales según lo estipulado en la norma y posteriormente al finalizar el año presento sus primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

Según la investigación realizada se pudo constatar que el ICBF realizó el proceso de convergencia en los periodos y plazos determinados por la CGN, es por lo anterior la pertinencia del diagnóstico realizado durante la práctica, que buscó hacer un estudio profundo acerca del tratamiento contable que el ICBF Regional Cauca aplica a los bienes muebles e inmuebles en su poder y posteriormente se determinó si el tratamiento contable correspondía a los lineamientos estipulados en el marco normativo para entidades de Gobierno, así como también con las políticas institucionales; con el fin de proporcionar al Instituto acciones de mejora y una guía a la cual recurrir, que exprese de manera más específica los lineamientos bajo los cuales se encuentra sujeto el tratamiento contable de los bienes muebles e inmuebles poseídos por la entidad.

Por consiguiente se concluyó que a pesar de que se ha mitigado considerablemente la brecha que existe respecto a la convergencia a NICPS en los registros contables; aún existen aspectos por mejorar frente a la interpretación de la norma lo que se ha visto reflejado en el tratamiento inadecuado que se les da a los bienes poseídos por la entidad; específicamente a los bienes inmuebles en los procesos de registro y clasificación, ocasionando por consiguiente que estos activos se clasifiquen en cuentas contables erróneas afectando de esta manera la información revelada en los estados financieros y por consiguiente distorsionando la realidad del instituto.

Por otro lado, es preciso mencionar que según el objetivo planteado inicialmente que delimita el área de trabajo, los resultados obtenidos únicamente corresponden al tratamiento contable que el ICBF Regional cauca le da a sus bienes muebles e inmuebles; recalcando por consiguiente la gestión del grupo de contabilidad y de almacén e inventarios por la correcta ejecución de la norma aplicada a sus bienes muebles.

Después de realizar todo un recorrido normativo y un análisis de las políticas contables bajo las cuales se rige el ICBF, se puede determinar que una de las actuaciones más pertinentes para evitar cualquier impacto negativo a nivel contable en el Instituto es el control interno, el cual constituye una fuente de información que aporta datos de la gestión financiera y contable, permitiendo de esta manera la verificación del cumplimiento de los objetivos propuestos, la detección de posibles deficiencias y la generación de acciones correctivas pertinentes que tiendan a resaltar el uso correcto y transparente de los recursos públicos.

RECOMENDACIONES

Solicitar a la C.G.N mesas de trabajo con el fin de mantener un diálogo continuo que le permita al ICBF tener claridad en temas específicos del Nuevo Marco Normativo para su óptima aplicación y de esta manera respaldar las actuaciones institucionales de Convergencia e Implementación de las NICSP. De igual forma se recomienda adelantar procesos de capacitación a profesionales de todas las áreas que participan en los procesos transversales de manipulación de información financiera. Por otra parte, se recomienda para nuevos proyectos en el área apoyarse y ampliar el estudio realizado en el presente trabajo sobre la normatividad contable aplicable en el sector público del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cajamarca Montoya Y.J. (2019) Una abstracción del Directorio Estadístico del Sector Publico.
<https://storymaps.arcgis.com/stories/faba0ddc984542358ffa044a0ffe0466>.
- Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Publicas. (2014). Manual de Estadísticas de Finanzas Publicas. <http://www.irc.gov.co>.
- Congreso de la Republica Colombia. (1968). Ley 75 de 1968 (diciembre 30) por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Diario Oficial No. 32.682 de 31 de diciembre de 1968.
- Congreso de la Republica Colombia. (1974). Ley 27 de 1974 (diciembre 20) Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Pre-escolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados. Diario Oficial No 34.244, del 28 de enero de 1975.
- Congreso de la Republica Colombia. (1979). Ley 7 de 1979 (enero 24) Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 35.191, del 1 de febrero de 1979.
- Congreso de la Republica Colombia. (1988). Ley 89 de 1988 (diciembre 29) Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 38.635 de 29 de diciembre de 1988.
- Congreso de la Republica Colombia. (2009). Ley 1314 de 2009 (julio 13) por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el

procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. diario oficial. año cxliv. n. 47409. 13, julio, 2009. pág. 1.

Congreso de la Republica Colombia. (2012). Ley 1607 de 2012 (diciembre 26) Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.655 de 26 de diciembre de 2012.

Contaduría General de la Nación (2013). Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP). <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/8b13e1fa-c7c9-4079-8f1d-9588d5d44f4a/Estrategia+de+convergencia>.

Contaduría General de la Nación Colombia. (2013). Resolución 767 de 2013 (diciembre 30) Por la cual se adopta el Código Único Institucional, (CUIN) como atributo adicional a la clasificación de entidades y se actualiza el inventario de entidades del sector público colombiano. diario oficial n°:49047 de enero 28 de 2014.

Contaduría General de la Nación. (2014). Resolución 414 d 2014 (septiembre 08) Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones. <http://www.contaduria.gov.co>.

Contaduría General de la Nación. (2015). Resolución 533 de 2015 (octubre 08) por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones. <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno>.

Contaduría General de la Nación. (2015). Instructivo 002 de 2015 (octubre 8) instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. <http://www.contaduria.gov.co>.

Contaduría General de la Nación. (2015). Resolución 620 de 2015 (noviembre 26) por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno>.

Contaduría General de la Nación. (2016). Resolución 113 de 2016 (abril 01) Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública. <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno>.

Contaduría General de la Nación. (2016). Resolución 468 de 2016 (agosto 19) Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno>.

Contaduría General de la Nación. (2016). Resolución 693 de 2016 (diciembre 06) Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo. <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno>.

Contaduría General de la Nación Colombia. (2017). Resolución 037 de 2017 (febrero 7) Por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público. <http://www.chip.gov.co>.

Contaduría General de la Nación. (2017). Resolución 484 de 2017 (octubre 17) Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones. <http://www.contaduria.gov.co>.

Contaduría General de la Nación (2017). Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública. <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal>.

Contaduría General de la Nación (2019). Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal>.

Departamento administrativo para la prosperidad social Colombia. (2012). Decreto 987 de 2012 (mayo 14) Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias. Diario Oficial No. 48.430 de 14 de mayo de 2012.

Gómez V, M. (2004). Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control. INNOVAR-Revista de Ciencias Administrativas y Sociales No 24, 112-131.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2018). Guía gestión de bienes – proceso servicios administrativos. <https://www.icbf.gov.co/el-instituto/sistema-integrado-de-gestion/guia-gestion-de-bienes-v2>.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2018). Manual de políticas contables del ICBF bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. <https://www.icbf.gov.co>

Malaver F. y Serrano J. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar un caso de gestión pública. Las paradojas de una evolución incomprendida. Innovar, [S.l.], n. 7, p 27-49, ene. 1996. ISSN 22486968.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público Colombia. (2012). Decreto 574 de 2012 (marzo 21) por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas y se dictan disposiciones para su funcionamiento. diario oficial. año cxlvii. n. 48379. 21, marzo 2012. pág. 1.

Presidencia de la Republica Colombia. (1993). Decreto 2649 (diciembre 29) Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Presidencia de la Republica Colombia. (1996). Decreto 111 de 1996 (enero 15) Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Diario Oficial 42.692 de enero 18 de 1996.

Riquelme M. (2015). Diferencia entre empresa pública y empresa privada. webyempresas.com/diferencia-entre-empresa-publica-y-empresa-privada/

Tamayo, M. (1999). Aprender a investigar: Módulo 2 la investigación. 3a ed. Bogotá: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

Varón L. (2012). Que comprenden las NIIF. <https://www.gerencie.com/que-comprenden-las-niif.html>